



**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS GENERALES POR
SOLICITUD DE COTIZACIONES**

**APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y
EMPLEO**

**ASFI SIGA-ANPE N° 32/2025
CUCE: 25-0203-00-1604142-1-1**

**SERVICIO DE ENLACE DE FIBRA ÓPTICA PRIMARIA
Y SECUNDARIA ENTRE LAS OFICINAS DE ASFI
PLAZA ISABEL LA CATÓLICA Y OFICINAS EN EL
DEPARTAMENTO DE LA PAZ DE ASFI**

PRIMERA CONVOCATORIA

LA PAZ - BOLIVIA

C O N T E N I D O

1	NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	1
2	PROponentes Elegibles	1
3	Actividades Administrativas Previas a la Presentación de Cotizaciones	1
4	Garantía.....	1
5	Descalificación de Cotizaciones.....	2
6	Criterios de Subsanabilidad y Errores no Subsanables	2
7	Declaratoria Desierta	3
8	Cancelación, Suspensión y Anulación del Proceso de Contratación	3
9	Resoluciones Recurribles	3
10	Preparación de Cotizaciones.....	4
11	Documentos de la Cotización.....	4
12	Presentación de Cotizaciones.....	5
13	Subasta Electrónica	5
14	Apertura de Cotizaciones	6
15	Evaluación de Cotizaciones	8
16	Evaluación Preliminar.....	8
17	Método de Selección y Adjudicación Precio Evaluado más Bajo	8
18	Contenido del Informe de Evaluación y Recomendación	8
19	Adjudicación o Declaratoria Desierta	9
20	Formalización de la Contratación.....	10
21	Modificaciones al Contrato	10
22	Seguimiento y Control de los Servicios Generales Continuos.....	12
23	Informe de Conformidad del Servicio General.....	12
24	Cierre de Contrato y Pago	12
25	Convocatoria y Datos Generales del Proceso de Contratación.....	14
26	Cronograma de Plazos	16

PARTE I INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

SECCIÓN I GENERALIDADES

1 NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación de Servicios Generales se rige por el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones y el presente Documento Base de Contratación (DBC).

2 PROPONENTES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar únicamente los siguientes proponentes:

- a) Personas Jurídicas legalmente constituidas en Bolivia;
- b) Asociaciones Accidentales legalmente constituidas en Bolivia;
- c) Micro y Pequeñas Empresas- MyPES;
- d) Cooperativas (cuando su documento de constitución establezca su capacidad de ofertar servicios);
- e) Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro legalmente constituidas (cuando su documento de constitución establezca su capacidad de ofertar servicios).

3 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES

3.1 Inspección Previa

El proponente podrá realizar la inspección previa en la fecha, hora y lugar, establecidos en el presente DBC; en caso de que el proponente no realice dicha inspección se da por entendido que el mismo acepta todas las condiciones del proceso de contratación y de las condiciones del contrato.

3.2 Reunión Informativa de Aclaración

La Reunión Informativa de Aclaración se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de contratación. La Reunión Informativa de Aclaración también se realizará mediante el uso de reuniones virtuales, conforme a la fecha, hora y enlace de conexión señalados en el cronograma de plazos.

Las solicitudes de aclaración, deberán ser tratadas en la Reunión Informativa de Aclaración.

Al final de la reunión, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI entregará a cada uno de los potenciales proponentes asistentes o aquellos que así lo soliciten, fotocopia del Acta de la Reunión Informativa de Aclaración, suscrita por los representantes de la Unidad Administrativa, Unidad Solicitante y los asistentes que así lo deseen, no siendo obligatoria la firma de estos últimos. El Acta de la Reunión Informativa de Aclaración deberá ser publicada en el SICOES.

4 GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el Parágrafo II del Artículo 20 de las NB-SABS, el proponente decidirá el tipo de garantía a presentar entre: Boleta de Garantía, Garantía a Primer Requerimiento o Póliza Seguro de Caución a Primer Requerimiento.

La presentación de la garantía en sus diferentes tipos se realizará de manera física, conforme las condiciones establecidas en el presente DBC.

- 4.1** La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero solicitará la Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato, o en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, realizará la retención del siete por ciento (7%) de cada pago.

Las Micro y Pequeñas Empresas, presentarán una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al tres y medio por ciento (3.5%) del valor del contrato o se hará una retención del tres y medio por ciento (3.5%) correspondiente a cada pago.

La sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato se realizará, conforme las condiciones determinadas en el contrato y lo previsto en el inciso b) del párrafo I del Artículo 21 de las NB-SABS.

- 4.2** El tratamiento de ejecución y devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se establecerá en el contrato.

5 DESCALIFICACIÓN DE COTIZACIONES

5.1 Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento a la declaración jurada del Formulario de Presentación de Cotización (Formulario A-1);
- b) Cuando las Especificaciones Técnicas (Formulario C-1) no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC;
- c) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma cotización;
- d) Cuando la cotización contenga textos entre líneas, borrones o tachaduras;
- e) Cuando la cotización presente errores no subsanables;
- f) Si para la formalización de la contratación, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Cotización (Formulario A-1);
- g) Si para la formalización de la contratación la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo ampliación de plazo solicitada por el proponente adjudicado y aceptada por la ASFI de acuerdo a lo previsto en el sub numeral 20.1 del presente DBC;
- h) Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la contratación.

La descalificación deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

6 CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

6.1 Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la cotización cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC;
- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la cotización presentada;
- c) Cuando la cotización no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBC;
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las solicitadas en las Especificaciones Técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la ASFI.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Calificación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la cotización contenga errores subsanables, éstos serán señalados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la formalización de la contratación.

6.2 Se deberán considerar errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) Ausencia de cualquier Formulario solicitado en el presente DBC.
- b) Falta de firma del Proponente en el Formulario de Presentación de Cotización (Formulario A-1);
- c) Falta de las Especificaciones Técnicas (Formulario C-1) o parte de ella;

7 DECLARATORIA DESIERTA

El RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

8 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de formalizar la contratación mediante contrato, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 de las NB-SABS y el Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos.

9 RESOLUCIONES RECURRIBLES

No aplicable, considerando que el monto del presente proceso de contratación es menor a Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 bolivianos)

SECCIÓN II PREPARACIÓN DE LAS COTIZACIONES

10 PREPARACIÓN DE COTIZACIONES

Las cotizaciones deben ser elaboradas conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el presente DBC, utilizando los formularios incluidos en Anexos y su envío será por medio de la plataforma informática habilitada en el RUPE.

11 DOCUMENTOS DE LA COTIZACIÓN

Todos los Formularios de la cotización, solicitados en el presente DBC, se constituirán en Declaraciones Juradas.

11.1 Los documentos que deben presentar los proponentes son:

- a) Formulario de Presentación de Cotización (Formulario A-1). Este formulario deberá consignar la firma (documento escaneado o documento firmado digitalmente);
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2b);
- c) El proponente deberá registrar la información de su propuesta económica en la plataforma informática del RUPE;**
- d) Formulario de Especificaciones Técnicas (Formulario C-1);

11.2 En el caso de Asociaciones Accidentales, los documentos deberán presentarse diferenciando los que corresponden a la Asociación y los que corresponden a cada asociado.

11.2.1 La documentación conjunta a presentar es la siguiente:

- a) Formulario de Presentación de Cotización (Formulario A-1). Este formulario deberá consignar la firma (documento escaneado o documento firmado digitalmente);
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2c);
- c) Se deberá registrar la información de su propuesta económica en la plataforma informática del RUPE.**
- d) Formulario de Especificaciones Técnicas (Formulario C-1);

11.2.2 Cada asociado, en forma independiente, deberá presentar el Formulario de Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental (Formulario A-2d).

11.3 La cotización tendrá una validez de **treinta (30) días calendario**, desde la fecha fijada para la apertura de cotizaciones.

SECCIÓN III

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE COTIZACIONES

12 PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES

12.1 Presentación electrónica de cotizaciones

12.1.1 El Proponente debe autenticarse mediante sus credenciales de acceso al RUPE y seleccionar el proceso de contratación en el que desea participar según el CUCE.

Una vez ingresando a la sección para la presentación de cotizaciones debe verificar los datos generales consignados y registrar la información establecida en el numeral 11 del presente DBC. Asimismo, y cuando corresponda, registrar el margen de preferencia para Micro y Pequeñas Empresas. **En caso de solicitar la aplicación del Margen de Preferencia para Micro y Pequeñas Empresas, el proponente deberá adjuntar a su cotización la Certificación emitida por Pro-Bolivia vigente, caso contrario no será considerado en la evaluación.**

12.1.2 Todos los documentos enviados y la información de precios registrados son encriptados por el sistema y no podrán ser visualizados hasta que se realice la apertura de cotizaciones en la fecha y hora establecida en el cronograma de plazos del DBC.

12.1.3 El proponente deberá aceptar las condiciones del sistema para la presentación de propuestas electrónicas y enviar su cotización.

12.2 Plazo, lugar y medio de presentación electrónica

12.2.1 Las propuestas electrónicas (Cotizaciones) deberán ser registradas dentro del plazo (fecha y hora) fijado en el presente DBC.

Se considerará que el proponente ha presentado su cotización dentro del plazo, siempre y cuando esta haya sido enviada antes del vencimiento del cierre del plazo de presentación de cotizaciones.

12.2.2 La presentación electrónica de cotizaciones se realizará a través del RUPE.

12.3 Modificaciones y retiro de cotizaciones electrónicas

12.3.1 Las propuestas electrónicas (Cotizaciones) presentadas sólo podrán modificarse hasta antes del plazo límite establecido para el cierre de presentación de cotizaciones.

Para este propósito, el proponente deberá ingresar a la plataforma informática para la presentación de cotizaciones y efectuar el retiro de su cotización a efectos de modificarla, ampliarla y/o subsanarla.

12.3.2 El proponente que haya retirado su cotización podrá realizar la presentación de una nueva cotización, hasta antes del plazo límite para el cierre de presentación, establecido en el cronograma de plazos del DBC.

12.3.3 Vencidos los plazos, las cotizaciones no podrán ser retiradas, modificadas o alteradas de manera alguna.

13 SUBASTA ELECTRÓNICA

13.1 Programación, Duración y Resultados

De manera previa a la apertura de cotizaciones e inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de cotizaciones se realizará la Subasta Electrónica de conformidad con los plazos (fecha y hora) establecidos en el presente DBC.

El tiempo de la etapa de puja tendrá una duración de treinta (30) minutos, de acuerdo con el tiempo definido en el cronograma del proceso de contratación.

Concluida la etapa de la puja, el sistema emitirá un Reporte Electrónico, mismo que será descargado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero cuando se haga efectiva la apertura de cotizaciones.

13.2 Procedimiento

Durante la etapa de puja no se conocerá la identidad de los proponentes, ni el valor de la propuesta económica inicial, ni posteriores propuestas económicas de los otros proponentes efectivizados mediante los lances que se realicen.

El precio inicial que se consigne a momento de realizar el envío de la propuesta económica, deberá considerar un valor que sea igual o menor al precio referencial.

Se utilizarán semáforos durante la etapa de la puja. El color verde identificará a la propuesta económica con el precio más bajo; el color rojo identificará a todas aquellas propuestas económicas que se encuentren por encima del precio más bajo.

La realización de lances permitirá la reubicación automática de propuestas económicas en la etapa de la puja. El proponente tiene la opción de actualizar el tablero en cualquier momento para ver si su propuesta económica fue mejorada o no.

El proponente no conocerá el minuto exacto de cierre. El sistema contará con un periodo de gracia aleatorio con un rango de cierre no mayor a diez (10) minutos. Cuando concluya el periodo de gracia adicional, el sistema cerrará automáticamente la etapa de la puja con los valores de los lances registrados hasta ese momento.

13.3 Condiciones para la realización de la Subasta Electrónica

La Subasta Electrónica será realizada aun así se hubiera registrado una sola cotización en el sistema. Para tal efecto el proponente no conocerá si existen otros proponentes, por lo que su precio inicial consignado al momento de realizar el envío de la propuesta económica no reportará estado alguno (sin color), hasta que realice su primer lance (verde o rojo).

Culminado el plazo para la Subasta Electrónica, el sistema generará el reporte electrónico de precios, sin perjuicio de que el proponente haya o no realizado algún lance y la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero descargará la información de la cotización de conformidad con los procedimientos para la apertura y posteriormente efectuará la evaluación técnica.

14 APERTURA DE COTIZACIONES

14.1 Inmediatamente después del cierre de la Subasta Electrónica, la Comisión de Calificación, procederá a la apertura de las cotizaciones en acto público en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC.

El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes, así como los representantes de la sociedad que quieran participar y se iniciará la reunión virtual programada según la dirección (link) establecido en la convocatoria y en el cronograma de plazos del presente DBC.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola cotización. En caso de no existir cotizaciones, la Comisión de Calificación, suspenderá el acto de apertura y recomendará al RPA, que la convocatoria sea declarada desierta.

14.2 El Acto de Apertura comprenderá:

- a) Lectura de la información sobre el objeto de la contratación.
- b) Apertura de todas las cotizaciones (propuestas electrónicas) recibidas dentro del plazo, para su registro en el Acta de Apertura.

Realizada la apertura electrónica, todas las cotizaciones presentadas serán automáticamente descriptadas por el sistema, para permitir a la ASFI conocer la identidad de los proponentes y realizar la descarga de los documentos enviados por el proponente y el reporte electrónico de precios. Asimismo, se deberá descargar los documentos consignados en cada ítem.

El sistema almacenará la fecha y hora de la apertura electrónica, así como la fecha y hora de la descarga de cada uno de los documentos enviados por el proponente.

- c) Dar a conocer públicamente el nombre de los proponentes y el precio de las propuestas económicas de cada ítem.
- d) Verificación de los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, del Formulario V-1.

Cuando no se ubique algún formulario o documento requerido en el presente DBC, la Comisión de Calificación podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento o información ocupa en la cotización electrónica, o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.

- e) Descargar el Reporte Electrónico, mismo que contendrá el nombre del proponente y el monto total de su propuesta económica.
- f) Elaboración del Acta de Apertura, consignando las cotizaciones presentadas, la que deberá ser suscrita por todos los integrantes de la Comisión de Calificación y por los representantes de los proponentes asistentes que deseen hacerlo, a quienes se les deberá entregar una fotocopia del Acta.

Los proponentes que tengan observaciones deberán hacer constar las mismas en el Acta.

- 14.3** Durante el Acto de Apertura de Cotizaciones no se descalificará a ningún proponente, siendo esta una atribución de la Comisión de Calificación en el proceso de evaluación.

Los integrantes de la Comisión de Calificación y los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las cotizaciones.

- 14.4** Concluido el Acto de Apertura, la nómina de proponentes será remitida por la Comisión de Calificación al RPA para efectos de eventual excusa.

SECCIÓN IV EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

15 EVALUACIÓN DE COTIZACIONES

La ASFI para la evaluación de cotizaciones aplicará el Método de Selección y Adjudicación Precio Evaluado Más Bajo.

16 EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el Acto de Apertura, en sesión reservada, la Comisión de Calificación determinará si las cotizaciones continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la cotización, utilizando el Formulario V-1.

Adicionalmente se debe efectuar la validación de la Firma Digital de aquellas cotizaciones que no consignen la firma escaneada en el Formulario A-1 a efectos de verificar que dicho documento ha sido firmado digitalmente. La Comisión de Calificación deberá utilizar las herramientas informáticas que disponga el sistema, la ASFI o la disponible en el siguiente sitio web: validar.firmadigital.bo.

17 MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO

17.1 Evaluación de la Propuesta Económica

17.1.1 Reporte Electrónico

El sistema realizará automáticamente el cálculo del valor en relación al factor de ajuste que el proponente haya declarado al momento de registrar su propuesta económica. El Reporte Electrónico establecerá los resultados de la Subasta Electrónica consignando la siguiente información:

- a) El valor real de la propuesta;
- b) El factor de ajuste previsto en el Artículo 31 de las NB-SABS, si corresponde;
- c) El factor de ajuste final y;
- d) El precio ajustado.

El sistema generará el Reporte Electrónico, mismo que consignará el orden de prelación de las propuestas económicas e identificará a la propuesta económica con el menor valor.

17.1.2 Determinación de la Cotización con el Precio Evaluado Más Bajo

Del Reporte Electrónico se seleccionará a la propuesta económica con el menor valor, el cual corresponderá al Precio Evaluado Más Bajo. En el caso de existir un empate entre dos o más cotizaciones, prevalecerá la cotización que se haya presentado primero.

17.2 Evaluación de las Especificaciones Técnicas

La cotización con la propuesta económica con el Precio Evaluado Más Bajo, se someterá a la evaluación de las Especificaciones Técnicas, verificando la información contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-2. En caso de cumplir, se recomendará su adjudicación, cuyo monto adjudicado será el valor real de la propuesta económica consignado en el Reporte Electrónico.

Caso contrario se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta económica con el Precio Evaluado Más Bajo, incluida en el Reporte Electrónico, y así sucesivamente.

18 CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes;
- b) Cuadros de evaluación;
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda;

- d) Causales para la descalificación de cotizaciones, cuando corresponda;
- e) Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta;
- f) Otros aspectos que la Comisión de Calificación considere pertinentes.

19 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

- 19.1** El RPA, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá la Adjudicación o Declaratoria Desierta.
- 19.2** En caso de que el RPA solicite a la Comisión de Calificación la complementación o sustentación del informe, podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha establecida para la emisión de la Adjudicación o Declaratoria Desierta. El nuevo cronograma de plazos deberá ser publicado en el SICOES.
- Si el RPA, recibida la complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad, apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE y a la Contraloría General del Estado.
- 19.3** El RPA adjudicará o declarará desierta la contratación, mediante Comunicación Interna.
- 19.4** La Comunicación Interna de Adjudicación o Declaratoria Desierta será motivado y contendrá mínimamente la siguiente información:
- a) Nómina de los participantes y precios ofertados;
 - b) Los resultados de la calificación;
 - c) Identificación del (de los) proponente (s) adjudicado (s), cuando corresponda;
 - d) Causales de descalificación, cuando corresponda;
 - e) Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.
- 19.5** La Comunicación Interna de Adjudicación o Declaratoria Desierta será notificada a los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de las NB-SABS. La notificación incluirá copia de la Comunicación Interna y del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

SECCIÓN V

SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIONES AL CONTRATO

20 FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

20.1 La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero establecerá mínimamente cuatro (4) días hábiles para el plazo de entrega de documentos, computable a partir del día siguiente hábil de su notificación.

Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente adjudicado justifique oportunamente el retraso en la presentación de uno o más documentos, requeridos para la formalización de la contratación, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la ASFI, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

20.2 La formalización de la contratación será a través de un Contrato, para lo cual el proponente adjudicado deberá presentar los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Cotización (Formulario A-1), excepto aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE.

En el presente proceso de contratación no se otorgarán anticipos.

La ASFI verificará la autenticidad del Certificado del RUPE presentado por el proponente adjudicado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES.

20.3 Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la contratación, su cotización será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente cotización mejor evaluada. En caso de que la justificación del desistimiento expreso no sea por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la ASFI, se informará al SICOES, en cumplimiento al inciso c) del Artículo 49 de las NB-SABS.

El desistimiento expreso se efectivizará con la recepción de la carta de desistimiento remitida por el proponente adjudicado. El desistimiento tácito se efectivizará una vez concluido el plazo de presentación de documentos para la formalización de la contratación, sin que el proponente adjudicado haya justificado su retraso.

Si la ASFI notifica la adjudicación vencida el plazo de la validez de la cotización, el proponente adjudicado podrá expresar su voluntad de continuar con el proceso de contratación; en caso de no pronunciarse o rechazar de manera expresa la adjudicación se efectivizará la descalificación de la cotización por desistimiento, no correspondiendo su registro en el SICOES como impedido.

Si producto de la revisión efectuada para la formalización de la contratación los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, por lo que no corresponde el registro en el SICOES como impedido; sin embargo, corresponderá la descalificación de la cotización.

En los casos que se necesite ampliar plazos, el RPA deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión del documento de adjudicación.

21 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones al Contrato podrán efectuarse mediante:

- a) Contrato Modificadorio:** Cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del Contrato, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios. Se podrán realizar uno o varios contratos modificadorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal.

- b) Contrato Modificatorio para Servicios Generales Recurrentes.** Cuando la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero requiera ampliar el plazo del servicio general recurrente, para lo cual, la instancia correspondiente, de manera previa a la conclusión del contrato, realizará una evaluación del cumplimiento del contrato, en base a la cual, la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal, podrá tomar la decisión de modificar o no el contrato del servicio.

Esta modificación podrá realizarse por una (1) sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el contrato principal, ni modificarse los precios unitarios establecidos en el contrato.

SECCIÓN VI

SEGUIMIENTO DEL CONTRATO, INFORME DECONFORMIDAD DEL SERVICIO GENERAL Y CIERRE DEL CONTRATO

22 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS SERVICIOS GENERALES CONTINUOS

- 22.1** El seguimiento y control de los servicios generales contratados, se realizará desde su inicio hasta su conclusión por la ASFI a través de un Fiscal de Servicio que será designado antes del inicio del mismo.

El Fiscal de Servicio será el personal autorizado para efectivizar la comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio general, pudiendo ser el Responsable de Recepción a la conclusión del servicio.

- 22.2** Por su parte, el proveedor, designará un Agente de Servicio, que lo representará durante la ejecución del contrato.

El Agente de Servicio representará al proveedor del servicio durante la ejecución del mismo, coordinando permanentemente con la ASFI a través del Fiscal de Servicio, para atender en forma satisfactoria el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el contrato.

23 INFORME DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO GENERAL

Concluida la prestación del servicio general, el Responsable de Recepción, elaborará el Informe de Conformidad del Servicio, en el que debe especificar el detalle del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el contrato suscrito y de sus partes integrantes.

24 CIERRE DE CONTRATO Y PAGO

- 24.1** El cierre del contrato procederá ante la terminación por cumplimiento o por Resolución de Contrato, conforme las previsiones establecidas en el contrato. Para ambos casos la ASFI y el proveedor procederán a realizar la liquidación del contrato.

En caso de terminación por cumplimiento, una vez concluida la liquidación del contrato, la ASFI deberá emitir el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

- 24.2** Los pagos se realizarán concluida la provisión de cada servicio, previa conformidad de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y entrega de factura por el proveedor.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Servicios Generales: Se define como servicios generales a los servicios que requieren las entidades públicas para desarrollar actividades relacionadas al funcionamiento o la administración de la entidad, los que a su vez se clasifican en servicios de provisión continua y servicios de provisión discontinua.

Servicios de Provisión Continua: Son aquellos cuya provisión es continua y están ligados a la provisión de insumos, materiales y/o repuestos para cumplir con el servicio, tal el caso de los servicios de seguros, limpieza, vigilancia, mantenimiento, internet, reparación, atención de alimentación y otros similares.

Certificado de Cumplimiento de Contrato: Se define como el documento extendido por la entidad contratante a favor del proveedor del servicio general que oficializa el cumplimiento del Contrato: detallando los aspectos más importantes de estos documentos.

Convocante: Es la institución de derecho público que requiere la provisión de servicios generales mediante convocatoria pública.

Contratante: Es la institución de derecho público que una vez realizada la convocatoria pública y adjudicado el servicio general, se convierte en parte contractual del mismo.

Fiscal de Servicio: Servidor público y/o profesional especialista, designado por autoridad competente de la entidad contratante para realizar el seguimiento del servicio general, fiscalizando directamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el Contrato.

Proponente: Es la persona natural o jurídica que muestra interés en participar en el proceso de contratación.

Desistimiento: Renuncia expresa o tácita por voluntad del proponente adjudicado, de formalizar la contratación, que no es consecuencia de causas de fuerza mayor y/o caso fortuito.

Servicios Generales Recurrentes: Son servicios que la entidad requiere de manera ininterrumpida para el cumplimiento de sus funciones.

PARTE II
INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

25 CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. DATOS DEL PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Entidad Convocante

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Modalidad de contratación

**Apoyo Nacional a la
Producción y Empleo – ANPE**

Código Interno que la Entidad
utiliza para identificar el proceso

**ASFI SIGA-ANPE
N° 32/2025**

CUCE:

2 5 - 0 2 0 3 - 0 0 - 1 6 0 4 1 4 2 - 1 - 1 Gestión **2025**

Objeto de la
contratación

**SERVICIO DE ENLACE DE FIBRA ÓPTICA PRIMARIA Y SECUNDARIA ENTRE LAS
OFICINAS DE ASFI PLAZA ISABEL LA CATÓLICA Y OFICINAS EN EL
DEPARTAMENTO DE LA PAZ DE ASFI**

Método de Selección y
Adjudicación

☒

Precio Evaluado más Bajo

Forma de Adjudicación

☒

Por Ítem

Precio Referencial

No. Ítem	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL UNITARIO	PRECIO TOTAL REFERENCIAL
1	Servicio de enlace de fibra óptica Primaria entre las Oficinas se ASFI, Plaza Isabel la Católica y Oficinas en el departamento de La Paz de ASFI.	Servicio	12	Bs7.798,00	Bs93.576,00
2	Servicio de enlace de fibra óptica Secundaria entre las Oficinas se ASFI, Plaza Isabel la Católica y Oficinas en el departamento de La Paz de ASFI.	Servicio	12	Bs7.000,00	Bs84.000,00
Monto Total Referencial				Bs177.576,00	

La contratación se
formalizará mediante

☒

Contrato

Plazo de Prestación del
Servicio

365 días calendario, computable desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Lugar de Prestación del
Servicio

1. Ítem 1: Enlace de Fibra Óptica Primario:

- 1.1.** Enlace dedicado de fibra óptica primaria de dos (2) hilos entre la oficina del Archivo ASFI de la ciudad de El Alto (Villa Bolívar "D" Calle 132, Manzano 153), y el Centro Defensorial ASFI El Alto ubicado en la Avenida 6 de marzo, parada del teleférico morado.
- 1.2.** Enlace dedicado de fibra óptica primaria de dos (2) hilos entre la oficina de ASFI plaza Isabel la Católica #2507 y Archivo ASFI – Ciudad de El Alto (Villa Bolívar "D" Calle 132, Manzano 153).
- 1.3.** Enlace dedicado de fibra óptica primaria de cuatro (4) hilos entre las oficinas de ASFI plaza Isabel la Católica #2507 y oficinas ASFI de la Zona Sur (Calle Roberto Prudencio N° 222).
- 1.4.** Enlace dedicado de fibra óptica primaria de dos (2) hilos entre las oficinas de ASFI plaza Isabel la Católica #2507 y oficinas ASFI Av. Arce N°2519 Edificio Torres del Poeta Quinto Piso.

1.5. Enlace dedicado de fibra óptica primaria de dos (2) hilos entre las oficinas de ASFI plaza Isabel la Católica #2507 y oficinas ASFI Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio "Torres Gundlach" Piso 3 Torre Este.

1.6. Enlace dedicado de fibra óptica primaria de dos (2) hilos entre las oficinas de ASFI Av. Arce N°2519 Edificio Torres del Poeta Quinto Piso y oficinas ASFI de la Zona Sur (Calle Roberto Prudencio N° 222).

2. Ítem 2: Enlace de Fibra Óptica Secundaria:

2.1. Enlace dedicado de fibra óptica secundaria de dos (2) hilos entre la oficina del Archivo ASFI de la ciudad de El Alto (Villa Bolívar "D" Calle 132, Manzano 153), y el Centro Defensorial El Alto ubicado en la Avenida 6 de marzo, parada del teleférico morado.

2.2. Enlace dedicado de fibra óptica secundaria de dos (2) hilos entre la oficina de ASFI plaza Isabel la Católica #2507 y Archivo ASFI – Ciudad de El Alto (Villa Bolívar "D" Calle 132, Manzano 153).

2.3. Enlace dedicado de fibra óptica secundaria de cuatro (4) hilos entre las oficinas de ASFI plaza Isabel la Católica #2507 y oficinas ASFI de la Zona Sur (Calle Roberto Prudencio N° 222).

2.4. Enlace dedicado de fibra óptica secundaria de dos (2) hilos entre las oficinas de ASFI plaza Isabel la Católica #2507 y oficinas ASFI Av. Arce N°2519 Edificio Torres del Poeta Quinto Piso.

2.5. Enlace dedicado de fibra óptica secundaria de dos (2) hilos entre las oficinas de ASFI plaza Isabel la Católica #2507 y oficinas ASFI Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Torres Gundlach Piso 3 Torre Este.

2.6. Enlace dedicado de fibra óptica secundaria de dos (2) hilos entre las oficinas de ASFI Av. Arce N°2519 Edificio Torres del Poeta Quinto Piso y oficinas ASFI de la Zona Sur (Calle Roberto Prudencio N° 222).

Nota. - El lugar de prestación del servicio podrá estar sujeto a cambios de ubicación durante el plazo de prestación del servicio, por lo que los proveedores deberán realizar el traslado del mismo sin costo alguno para ASFI.

Garantía de Cumplimiento de Contrato

El proponente adjudicado deberá constituir la garantía del cumplimiento de contrato o solicitar la retención del 7% o del 3.5% (según corresponda) del monto del contrato.

Presupuesto del proceso de contratación

X

Presupuesto de la próxima gestión para servicios generales recurrentes
(el proceso llegará hasta la adjudicación y la suscripción del Contrato estará sujeta a la aprobación del presupuesto de la siguiente gestión)

Organismo Financiator	#	Nombre del Organismo Financiator (de acuerdo al clasificador vigente)	% de Financiamiento
	1	TESORO GENERAL DE LA NACIÓN	100

2. INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)

Los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES y obtener información de la entidad de acuerdo con los siguientes datos:

Domicilio de la Entidad Convocante

Frente a la Plaza Isabel la Católica N° 2507

Horario de Atención de la Entidad

08:30 a 16:30

Encargado de atender consultas

Nombre Completo

Erick Gonzalo Catunta Choque

Cargo

Analista de Contrataciones IX a.i.

Dependencia

Jefatura de Administración

Teléfono

2174444
Int. 6019

Correo Electrónico

contrataciones@asfi.gob.bo

26 CRONOGRAMA DE PLAZOS

El incumplimiento a los plazos señalados será considerado como inobservancia a la normativa:

CRONOGRAMA DE PLAZOS									
ACTIVIDAD		FECHA			HORA		LUGAR		
1	Publicación del DBC en el SICOES (*)	Día	Mes	Año					
		22	10	2025					
2	Inspección Previa (No es obligatoria)	Día	Mes	Año	Hora	Min.	Oficina Central de ASFI – frente a la Plaza Isabel la Católica N° 2507		
		24	10	2025	10	00			
3	Reunión Informativa de aclaración (No es obligatoria)	Día	Mes	Año	Hora	Min.	Sala de Reuniones de la Oficina Central de ASFI – frente a la Plaza Isabel la Católica N° 2507 o mediante el link: https://asfi1.webex.com/asfi1-es/i.php?MTID=m0586f6424ee9f67212d9163c5f6f9671		
		27	10	2025	10	00			
4	Presentación de Propuestas (fecha límite)	Día	Mes	Año	Hora	Min.	Plataforma RUPE		
		29	10	2025	10	00			
5	Inicio de Subasta Electrónica	Día	Mes	Año	Hora	Min.	Sala de Reuniones de la Oficina Central de ASFI – frente a la Plaza Isabel la Católica N° 2507 o mediante el link: https://asfi1.webex.com/asfi1-es/i.php?MTID=mcda28209d9003ff19c00509d1b0d17a9		
		29	10	2025	10	01			
6	Cierre preliminar de Subasta Electrónica	Día	Mes	Año	Hora	Min.			
		29	10	2025	10	31			
7	Apertura de Cotizaciones (fecha límite)	Día	Mes	Año	Hora	Min.	Sala de Reuniones de la Oficina Central de ASFI – frente a la Plaza Isabel la Católica N° 2507 o mediante el link: https://asfi1.webex.com/asfi1-es/i.php?MTID=mcda28209d9003ff19c00509d1b0d17a9		
		29	10	2025	10	42			
8	Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	Día	Mes	Año					
		17	11	2025					
9	Adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	Día	Mes	Año					
		20	11	2025					
10	Notificación de la adjudicación o declaratoria desierta (fecha límite)	Día	Mes	Año					
		21	11	2025					
11	Presentación de documentos para la formalización de la contratación	Día	Mes	Año					
		04	12	2025					
12	Suscripción de Contrato (fecha límite)	Día	Mes	Año					
		31	12	2025					

(*) Los plazos del proceso de contratación se computarán a partir del día siguiente hábil de la publicación en el SICOES.

**PARTE III
ANEXO 1**

**FORMULARIO A-1
PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN
(Para Personas Jurídicas o Asociaciones Accidentales)**

DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	
CUCE:	2 5 - 0 2 0 3 - 0 0 - 1 6 0 4 1 4 2 - 1 - 1
SEÑALAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE ENLACE DE FIBRA ÓPTICA PRIMARIA Y SECUNDARIA ENTRE LAS OFICINAS DE ASFI PLAZA ISABEL LA CATÓLICA Y OFICINAS EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ DE ASFI

A nombre de **(Nombre del proponente)** a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento conforme con los siguientes puntos:

I.- De las Condiciones del Proceso

- Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en las NB-SABS y el presente DBC.
- Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- Declaro que, como proponente no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el Artículo 43 de las NB-SABS, para participar en el proceso de contratación.
- Declaro y garantizo haber examinado el DBC, así como los Formularios para la presentación de la cotización, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del Contrato.
- Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados, por la ASFI, al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de cotizaciones.
- Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que, en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la ASFI, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, ASFI tiene el derecho a descalificar la presente cotización sin perjuicio de lo dispuesto en normativa específica.
- Declaro la autenticidad de las garantías presentadas en el proceso de contratación, autorizando su verificación en las instancias correspondientes.
- Me comprometo a denunciar, posibles actos de corrupción en el presente proceso de contratación, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia.
- Acepto a sola firma de este documento, que todas los Formulario presentados se tienen por suscritos.

II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser adjudicado, para la formalización de la contratación, me comprometo a presentar la siguiente documentación, en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado RUPE, misma que no será presentada, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la cotización. En caso de Asociaciones Accidentales, la documentación conjunta a presentar es la señalada en los incisos: a), c), g), h) e i).

- Certificado RUPE que respalde la información declarada en la cotización.
- Matricula de Comercio actualizada, excepto para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea.

- c) Poder General Amplio y Suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un representante legal, no deberán presentar este Poder.
- d) Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT) válido y activo.
- e) Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones.
- f) Certificado que acredite la condición de Micro y Pequeña Empresa (cuando el proponente hubiese declarado esta condición).
- g) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato y en caso de Micro y Pequeñas Empresas del 3.5%. En el caso de Asociaciones Accidentales esta Garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante.
- h) Testimonio de Contrato de Asociación Accidental.
- i) Documentación requerida en las Especificaciones Técnicas:
 - ✓ Certificado de Operador Vigente emitido por la ATT.
 - ✓ Designación del Agente de Servicio.

(Firma del proponente, propietario o representante legal del proponente)
(Nombre completo)

FORMULARIO A-2b IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (Para Personas Jurídicas)

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente o Razón Social

Proponente

(Debe Señalar: Empresa Nacional, Cooperativa o Asociación Civil Sin Fines De Lucro)

Tipo de Proponente

(Marcar sólo si cuenta con la certificación)

☐

MyPE

Domicilio Principal

País

Ciudad

Dirección

Teléfono

Número de Identificación Tributaria

Matrícula de Comercio

Número de Matrícula

Fecha de Registro

Día

Mes

Año

2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (Cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal no será necesario el llenado de la información del numeral 2 del presente formulario).

Nombre del Representante Legal

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Número de Cédula de Identidad del Representante Legal

Poder del Representante Legal

Número de Testimonio

Lugar de Emisión

Fecha de Inscripción

Día

Mes

Año

- ✓ Declaro en calidad de Representante Legal contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contratos.
- ✓ Declaro que el poder del Representante Legal se encuentra inscrito en el Registro de Comercio. **(Suprimir este texto cuando por la naturaleza jurídica del proponente no se requiera la inscripción en el Registro de Comercio de Bolivia y cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal).**

3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES

Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía:

Fax

Correo Electrónico

(En caso de Cooperativas y Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro deberá llenar los datos que corresponda según su naturaleza institucional. Las Cooperativas y Asociaciones Civiles sin Fines no requieren estar inscritas en el Registro de Comercio, ni que sus representantes estén inscritos en el referido registro).

FORMULARIO A-2c IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (Para Asociaciones Accidentales)

1. DATOS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

Denominación de la Asociación Accidental					
Asociados	Nombre del Asociado	% de Participación			
Testimonio de contrato	Número de Testimonio	Lugar	Fecha de Inscripción		
			Día	Mes	Año
Nombre de la Empresa Líder					

2. DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA LÍDER

País		Ciudad	
Dirección Principal			
Teléfonos		Fax	
Correo Electrónico			

3. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

Nombre del Representante Legal	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres		
Cédula de Identidad del Representante Legal		Teléfono		Fax	
Poder del Representante Legal	Número de Testimonio	Lugar	Fecha de Inscripción		
			Día	Mes	Año
Dirección del Representante Legal					
Correo Electrónico					

Declaro en calidad de Representante Legal de la Asociación Accidental contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contratos.

4. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES

Solicito que las notificaciones/comunicaciones me sean remitidas vía	Fax	
	Correo Electrónico	

FORMULARIO A-2d

IDENTIFICACIÓN DE INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente o Razón Social

Número de Identificación Tributaria –NIT

Número de Matrícula de Comercio

Día

Fecha de Registro

Mes

Año

2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL *(Cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal no será necesario el llenado de la información del numeral 2 del presente formulario).*

Nombre del Representante Legal

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Cédula de Identidad del Representante Legal

Número

Poder del Representante Legal

Número de Testimonio

Lugar de emisión

Fecha de inscripción

Día

Mes

Año

(En caso de que en una asociación accidental participen Cooperativas y Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, deberán llenar los datos que corresponda según su naturaleza institucional. Las Cooperativas y Asociaciones Civiles sin Fines no requieren estar inscritas en el registro de comercio).

FORMULARIO C-1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM N° 1

SERVICIO DE ENLACE DE FIBRA ÓPTICA PRIMARIA ENTRE LAS OFICINAS SE ASFI, PLAZA ISABEL LA CATÓLICA Y OFICINAS EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ DE ASFI.

I. ANTECEDENTES	
La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero mantiene conectada sus oficinas de las ciudades de La Paz y el Alto, por medio de enlaces de fibra óptica redundantes para el acceso a sistemas informáticos y desarrollo de actividades institucionales. El presente requerimiento de contratación corresponde a un servicio general recurrente de provisión continua, el cual se encuentra registrado en el Plan Operativo Anual (POA), el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y los recursos económicos están sujetos a la aprobación del presupuesto para la gestión 2026.	
II. JUSTIFICACIÓN	
Con el fin de mantener comunicada las diferentes oficinas de ASFI de las ciudades de La Paz y El Alto, es necesario contar con enlaces de fibra óptica primaria y secundaria entre la Oficina Central de ASFI y las distintas oficinas de ASFI en las ciudades de La Paz y El Alto, para proveer acceso continuo e ininterrumpido a los sistemas informáticos de la entidad. Esta infraestructura asegura que los servidores públicos realicen sus actividades operativas sin contratiempos, manteniendo la conectividad permanente con los sistemas centrales y recursos tecnológicos de ASFI.	
III. OBJETO Y CAUSA	
El "Servicio de Enlace de Fibra Óptica Primaria y Secundaria entre las Oficinas de ASFI Plaza Isabel la Católica y Oficinas en el departamento de La Paz de ASFI" permitirá mantener comunicados los sistemas informáticos entre las oficinas de ASFI de plaza Isabel La Católica y oficinas de las ciudades de La Paz y El Alto, garantizando una conexión y comunicación eficaz, fluida e ininterrumpida.	
IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
Servicio de Enlace de Fibra Óptica Primaria y Secundaria entre las Oficinas de ASFI Plaza Isabel la Católica y Oficinas en el departamento de La Paz de ASFI.	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES SOLICITADAS	Para ser llenado por el proponente Características y Condiciones de la Cotización (*)
1. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	
1.1. Descripción de la Cobertura Geográfica del Servicio	
1.1.1. Ítem 1: Enlace de Fibra Óptica Primaria	
Consta de los siguientes enlaces: 1.1.1.1. Servicio de enlace dedicado de fibra óptica primaria de dos (2) hilos entre la oficina del Archivo ASFI de la ciudad de El Alto (Villa Bolívar "D" Calle 132, Manzano 153). y el Centro Defensorial ASFI El Alto ubicado en la Avenida 6 de marzo, parada del teleférico morado. 1.1.1.2. Servicio de enlace dedicado de fibra óptica primaria de dos (2) hilos entre la oficina de ASFI plaza Isabel la Católica #2507 y Archivo ASFI – Ciudad de El Alto (Villa Bolívar "D" Calle 132, Manzano 153). 1.1.1.3. Servicio de enlace dedicado de fibra óptica primaria de cuatro (4) hilos entre las oficinas de ASFI plaza Isabel la	(Manifestar Aceptación)

	Católica #2507 y oficinas ASFI de la Zona Sur (Calle Roberto Prudencio N° 222). 1.1.1.4. Servicio de enlace dedicado de fibra óptica primaria de dos (2) hilos entre las oficinas de ASFI plaza Isabel la Católica #2507 y oficinas ASFI Av. Arce N°2519 Edificio Torres del Poeta Quinto Piso. 1.1.1.5. Servicio de enlace dedicado de fibra óptica primaria de dos (2) hilos entre las oficinas de ASFI plaza Isabel la Católica #2507 y oficinas ASFI Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Ed. "Torres Gundlach" Piso 3 Torre Este. 1.1.1.6. Servicio de enlace dedicado de fibra óptica primaria de dos (2) hilos entre las oficinas de ASFI Av. Arce N°2519 Edificio Torres del Poeta Quinto Piso y oficinas ASFI de la Zona Sur (Calle Roberto Prudencio N° 222).	
	1.2. Características Técnicas del Servicio de Enlace Dedicado de Fibra Óptica Oscura	
	El servicio de enlace de fibra óptica oscura, deberá contemplar las siguientes características técnicas: 1.2.1. El enlace dedicado punto a punto de Fibra Óptica Oscura, debe contemplar una Tasa de transferencia de 1000 Mbps como mínimo. 1.2.2. La disponibilidad de velocidad del canal debe ser siempre al máximo de lo contratado (tiempo de respuesta a un "ping" desde el nodo central Plaza Isabel La Católica menor o igual a 1ms). 1.2.3. La disponibilidad de servicio para cada uno de los enlaces de datos debe ser del 99.5 % o superior, las 24 horas del día y durante el tiempo de prestación del servicio. En caso de cortes programados por el proveedor, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, este último deberá emitir un informe debidamente justificado y documentado en los plazos establecidos para su análisis y consideración, caso contrario se penalizará la interrupción del servicio según lo estipulado en el Régimen de Multas. 1.2.4. El tendido de los enlaces de fibra óptica debe sujetarse a las disposiciones del Reglamento de Despliegue de Cableado de Redes Públicas y Privadas en Postes, aprobado por la Resolución Ministerial N° 162 del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda. 1.2.5. El proponente adjudicado deberá prever que la instalación de sus líneas de Fibra Óptica en el Centro de Procesamiento de Datos de ASFI (Plaza Isabel La Católica No. 2507) y en las oficinas de ASFI de acuerdo a lo estipulado en el punto 1.1. (Descripción de la Cobertura Geográfica del Servicio), con sus correspondientes pruebas de conectividad, rendimiento, etc. sean realizadas antes del inicio de la prestación del servicio como tal, de manera que el servicio de transmisión de datos sea	(Manifestar Aceptación)

brindado con total normalidad desde el 1 de enero de 2026. 1.2.6. El proponente adjudicado deberá hacer los trámites necesarios para el uso de postes de todos los trayectos utilizados para la conexión de las oficinas de ASFI. 1.2.7. El proponente adjudicado para la formalización de la contratación deberá remitir un <u>CERTIFICADO DE OPERADOR VIGENTE EMITIDO POR LA ATT</u>, que certifique que es un operador legalmente autorizado.	
1.3. Condiciones del Proceso de Evaluación y Adjudicación	
Para el proceso de evaluación y adjudicación del servicio de enlace dedicado de fibra óptica primario, se establecen las siguientes condiciones: 1.3.1. El proponente que producto de la evaluación se adjudique el ítem N° 1 (enlace primario), no podrá adjudicarse el ítem N° 2 (enlace secundario), es decir, el proveedor que preste el servicio de enlace primario, deberá ser distinto al proveedor que preste el servicio de enlace secundario. 1.3.2. Los proponentes podrán presentar su cotización para ambos ítems; sin embargo, en cumplimiento a lo establecido en el sub numeral precedente, la ASFI inicialmente realizará la evaluación del ítem Nro. 1 y posteriormente del ítem Nro. 2; por lo cual, el proponente que se adjudique el ítem N° 1 no se considerará para la evaluación del ítem N° 2, debido a la naturaleza del servicio "Carácter Redundante".	(Manifestar Aceptación)
1.4. Equipamiento y Provisión de Repuestos y Accesorios	
1.4.1. Equipamiento: El proveedor deberá proveer todos los periféricos necesarios para la conexión de las redes (ASFI no proveerá ningún periférico de comunicación) y todos los conectores en ambos extremos de las conexiones. 1.4.2. Provisión de Repuestos, Accesorios y Componentes: La prestación del servicio deberá garantizar la provisión de accesorios, componentes y sus repuestos, cuando estos sean requeridos en casos de emergencia o cuando una falla paralice el funcionamiento del servicio. Los repuestos, accesorios y componentes necesarios para mantener el servicio en perfecto funcionamiento, serán provistos por el proveedor sin que esto implique un costo adicional para ASFI.	(Manifestar Aceptación)
2. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO	
2.1. Inspección Previa	
Las empresas proponentes de manera previa a la presentación de su cotización, podrán realizar la inspección previa en la fecha, hora y lugar establecido para este efecto, con el objetivo de efectuar la evaluación técnica de las conexiones actuales y/o futuras que requieran para el servicio, sin que puedan argüir posteriormente desconocimiento alguno.	

Sin embargo, se hace notar que los ambientes disponibles están bajo los estándares en cuanto a infraestructura, temperatura y suministro de energía eléctrica regulada.	
2.2. Soporte Técnico	
TIEMPO DE RESPUESTA: Todo reclamo al Soporte Técnico del proveedor, deberá ser atendido en el plazo máximo de 2 horas de efectuada la solicitud (vía telefónica y/o correo electrónico) y solucionado en un tiempo prudencial de acuerdo al tipo de fallo; debiendo informar a ASFI del problema y solución del mismo. Todo reclamo del Fiscal del Servicio al Agente del Servicio con relación a la prestación del servicio se realizará vía telefónica y/o correo electrónico, el proveedor a través de su Agente de Servicio deberá responder vía correo electrónico, indicando el motivo y solución del problema. El proveedor si requiere realizar cortes técnicos programados, deberá notificar mediante correo electrónico al Fiscal del Servicio el motivo y duración estimada del corte, con una anticipación mínima de 24 Horas. El proveedor, se compromete a brindar soporte técnico sin costo adicional para ASFI las 24 horas del día, 7 días a la semana y por el periodo de vigencia del contrato.	
2.3. Compromiso del Proveedor	
El proveedor se compromete a NO realizar cortes de ninguna naturaleza; salvo los cortes programados y emergentes de casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente justificados y documentados.	
2.4. Agente de Servicio	
2.4.1. El proponente adjudicado deberá designar un Agente de Servicio, quien lo representará durante la prestación del servicio. El nombre completo, teléfono móvil y correo electrónico, deberá ser presentado de forma escrita al momento de la presentación de documentos para la formalización de la contratación. 2.4.2. El Agente de Servicio se encargará de la coordinación permanente con el Fiscal de Servicio, para atender en forma satisfactoria el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Contrato, las Especificaciones Técnicas y la Cotización Adjudicada. 2.4.3. Si el Proveedor decide realizar el cambio del Agente de Servicio, deberá comunicar de manera escrita al Fiscal de Servicio, con un día (1) de anticipación a la fecha de su incorporación estableciendo los datos del nuevo Agente del Servicio. 2.4.4. En caso de ausencia temporal del Agente de Servicio designado, el Proveedor deberá hacer conocer al Fiscal de Servicio de manera escrita, con un (1) día de anticipación a la fecha de incorporación del personal para coordinar la prestación del servicio mientras dure la ausencia.	
3. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	
3.1. Garantía de Cumplimiento de Contrato	
El proponente adjudicado deberá presentar por concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato una de las garantías establecidas en el artículo 20 del D.S. N° 0181 (Boleta de Garantía, Garantía a Primer Requerimiento o Póliza de Seguro de Caucción a Primer Requerimiento) por el importe equivalente al 7% del monto total del contrato. No obstante, al haberse previsto pagos parciales, a requerimiento escrito del proponente adjudicado, podrá solicitar la retención del 7% de cada pago mensual, retenciones que serán devueltas una vez que se cuente con la conformidad final del servicio. Las Micro y Pequeñas Empresas, Asociaciones de Pequeños Productores Urbanos y Rurales y Organizaciones Económicas Campesinas, presentarán una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 3.5% del valor del contrato o se hará una retención del 3.5% de cada pago, en caso de ser solicitado por el proponente.	
3.2. Anticipos	
Para el presente proceso de contratación, no se otorgará anticipos.	
3.3. Vigencia	
El contrato administrativo entrará en vigencia desde el día siguiente calendario de su suscripción por ambas partes, hasta la terminación de contrato.	

3.4. Plazo de Prestación del Servicio
365 días calendario, computable desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.
3.5. Lugar de Prestación del Servicio
El servicio deberá contemplar la instalación y configuración necesaria para la conexión de canal dedicado punto a punto por fibra óptica oscura entre las oficinas de ASFI del departamento La Paz, de la siguiente manera: 3.5.1. Ítem 1: Enlace de Fibra Óptica Primario: 3.5.1.1. Enlace dedicado de fibra óptica primaria de dos (2) hilos entre la oficina del Archivo ASFI de la ciudad de El Alto (Villa Bolívar "D" Calle 132, Manzano 153), y el Centro Defensorial ASFI El Alto ubicado en la Avenida 6 de marzo, parada del teleférico morado. 3.5.1.2. Enlace dedicado de fibra óptica primaria de dos (2) hilos entre la oficina de ASFI plaza Isabel la Católica #2507 y Archivo ASFI – Ciudad de El Alto (Villa Bolívar "D" Calle 132, Manzano 153). 3.5.1.3. Enlace dedicado de fibra óptica primaria de cuatro (4) hilos entre las oficinas de ASFI plaza Isabel la Católica #2507 y oficinas ASFI de la Zona Sur (Calle Roberto Prudencio N° 222). 3.5.1.4. Enlace dedicado de fibra óptica primaria de dos (2) hilos entre las oficinas de ASFI plaza Isabel la Católica #2507 y oficinas ASFI Av. Arce N°2519 Edificio Torres del Poeta Quinto Piso. 3.5.1.5. Enlace dedicado de fibra óptica primaria de dos (2) hilos entre las oficinas de ASFI plaza Isabel la Católica #2507 y oficinas ASFI Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio "Torres Gundlach" Piso 3 Torre Este. 3.5.1.6. Enlace dedicado de fibra óptica primaria de dos (2) hilos entre las oficinas de ASFI Av. Arce N°2519 Edificio Torres del Poeta Quinto Piso y oficinas ASFI de la Zona Sur (Calle Roberto Prudencio N° 222). Nota. - El lugar de prestación del servicio podrá estar sujeto a cambios de ubicación durante el plazo de prestación del servicio, por lo que los proveedores deberán realizar el traslado del mismo sin costo alguno para ASFI.
3.6. Forma de Pago
El pago por el servicio será efectuado en forma mensual, vía transferencia bancaria SIGEP, previa presentación de la planilla de ejecución de servicio aprobado por el Fiscal de Servicio, presentación de la factura correspondiente y la emisión del informe mensual de conformidad del servicio. El Importe mensual cuando corresponda será prorrateado. Se establece un plazo de pago de 30 días hábiles, computable desde la aprobación de la Planilla de Ejecución del Servicio por parte del Fiscal del Servicio.
3.7. Derechos del Proveedor
El proveedor tiene derecho de plantear los reclamos que considere correctos, por omisiones atribuibles a la ASFI, por falta de pago por la prestación del servicio conforme al alcance del contrato o por cualquier otro aspecto consignado en el mismo.
3.8. Régimen de Multas
Por incumplimiento de la prestación del servicio, se aplicará un régimen de multas en función al tiempo que dure un determinado corte del servicio, de acuerdo al siguiente detalle: 3.8.1. Hasta dos (2) horas de interrupción del servicio, se aplicará una multa del 0.2% del monto total del contrato. 3.8.2. Mayor a dos (2) hasta cinco (5) horas de interrupción del servicio, se aplicará una multa del 0.4% del monto total del contrato. 3.8.3. Mayor a cinco (5) hasta ocho (8) horas de interrupción del servicio, se aplicará una multa del 0.6% del monto total del contrato. 3.8.4. Mayor a ocho (8) horas hasta veinticuatro (24) horas de interrupción del servicio, se aplicará una multa del 1% del monto total del contrato.

3.8.5. Si el corte de servicio fuese mayor a veinticuatro (24) horas (1 día), la multa será retomada nuevamente desde las cero horas del día siguiente, y será adicionado a las multas del día o días anteriores. 3.8.6. 0,1% del monto total del contrato por cada hora de incumplimiento al plazo de tiempo de respuesta por reclamos de soporte técnico. 3.8.7. Por cada día calendario de retraso en la remisión de la carta de designación por cambio de Agente de Servicio, el proveedor será pasible a una multa del 0.1% del monto total del contrato. 3.8.8. Por cada día calendario de retraso en la remisión de la carta o el correo electrónico con los datos del personal a cargo mientras dure la ausencia el Agente de Servicio, el proveedor será pasible a una multa del 0.1% del monto total del contrato. 3.8.9. Por cada hora de retraso en la atención de reclamos efectuados al Soporte Técnico, el proveedor será pasible a una multa del 0.1% del monto total del contrato. 3.8.10. Por cada incumplimiento u omisión a lo establecido en el Contrato o las Especificaciones Técnicas, se aplicará una multa del 0.5% del monto total del contrato. La suma de las multas no podrá exceder en ningún caso el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, sin perjuicio de resolver el mismo. Para la aplicación de multas, no se considerarán los cortes programados; así también, para los cortes por causa de fuerza mayor o caso fortuito, siempre que estos se encuentren justificados con documentación de respaldo y sustentados con un informe que debe ser enviado a la ASFI de manera formal dentro de las 48 horas de acontecido el corte, caso contrario no serán considerados.
3.9. Suspensión Injustificada del Servicio
La suspensión injustificada del servicio por el lapso de 3 días calendario continuos sin autorización escrita de ASFI, será causal de resolución del Contrato.
3.10. Funciones del Fiscal del Servicio
Las funciones del fiscal entre otras, son las siguientes: 3.10.1. Realizar el seguimiento y control del servicio prestado por el proveedor. 3.10.2. Velar por el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, Cotización Adjudicada y el contrato Administrativo. 3.10.3. Revisar, Observar y/o Aprobar la Planilla de Ejecución del Servicio emitido por el proveedor en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes de recibido la Planilla. 3.10.4. Elaborar el Informe Mensual de Conformidad del Servicio y solicitar el pago correspondiente a la Unidad Administrativa y/o Financiera de ASFI según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles computable a partir del día siguiente de la recepción de la factura por parte del Fiscal del Servicio. La designación del Fiscal de Servicio será comunicada al proveedor mediante correo electrónico.
3.11. Recepción del Servicio
El Responsable de Recepción deberá emitir el Informe Final de Conformidad del Servicio, en un plazo máximo de hasta cinco (5) días hábiles a partir de concluido el servicio.
3.12. Compromiso de Confidencialidad
La información a la que tuviera acceso el proveedor durante o después de la suscripción del contrato tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación sin previa autorización de ASFI. El proveedor, a las 48 horas de suscrito el Contrato debe firmar el Acta de Compromiso de Confidencialidad.
3.13. Margen de Preferencia
El proponente que solicite la aplicación de márgenes de preferencia deberá adjuntar a su cotización documentación que respalde su solicitud; caso contrario, esta no será considerada.
3.14. Reserva de Derechos

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada por la empresa proponente. En caso de identificar incongruencias en la información proporcionada por la empresa proponente, se procederá a la descalificación de su cotización.

3.15. Servicios Recurrentes

En cumplimiento al artículo 18 el D.S. N° 0181 de las Normas Básicas del Sistemas de Administración de Bienes y Servicios, el presente proceso de contratación corresponde a un servicio general recurrente de provisión continua y está sujeto a la aprobación del presupuesto general del estado de la gestión 2026.

(*) El proponente podrá ofertar características superiores a las solicitadas en el presente Formulario, que mejoren la calidad del servicio ofertado, siempre que estas características fuesen beneficiosas para la ASFI y/o no afecten para el fin que fue requerido.

**DECLARO HABER REVISADO LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y
ACEPTO SIN RESERVAS TODAS LAS ESTIPULACIONES DE DICHO DOCUMENTO Y
CUMPLIR CON LAS MISMAS.**

**FORMULARIO C-1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ÍTEM N° 2

SERVICIO DE ENLACE DE FIBRA ÓPTICA SECUNDARIA ENTRE LAS OFICINAS SE ASFI, PLAZA ISABEL LA CATÓLICA Y OFICINAS EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ DE ASFI.

I. ANTECEDENTES	
La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero mantiene conectada sus oficinas de las ciudades de La Paz y el Alto, por medio de enlaces de fibra óptica redundantes para el acceso a sistemas informáticos y desarrollo de actividades institucionales. El presente requerimiento de contratación corresponde a un servicio general recurrente de provisión continua, el cual se encuentra registrado en el Plan Operativo Anual (POA), el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y los recursos económicos están sujetos a la aprobación del presupuesto para la gestión 2026.	
II. JUSTIFICACIÓN	
Con el fin de mantener comunicada las diferentes oficinas de ASFI de las ciudades de La Paz y El Alto, es necesario contar con enlaces de fibra óptica primaria y secundaria entre la Oficina Central de ASFI y las distintas oficinas de ASFI en las ciudades de La Paz y El Alto, para proveer acceso continuo e ininterrumpido a los sistemas informáticos de la entidad. Esta infraestructura asegura que los servidores públicos realicen sus actividades operativas sin contratiempos, manteniendo la conectividad permanente con los sistemas centrales y recursos tecnológicos de ASFI.	
III. OBJETO Y CAUSA	
El "Servicio de Enlace de Fibra Óptica Primaria y Secundaria entre las Oficinas de ASFI Plaza Isabel la Católica y Oficinas en el departamento de La Paz de ASFI" permitirá mantener comunicados los sistemas informáticos entre las oficinas de ASFI de plaza Isabel La Católica y oficinas de las ciudades de La Paz y El Alto, garantizando una conexión y comunicación eficaz, fluida e ininterrumpida.	
IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
Servicio de Enlace de Fibra Óptica Primaria y Secundaria entre las Oficinas de ASFI Plaza Isabel la Católica y Oficinas en el departamento de La Paz de ASFI.	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES SOLICITADAS	Para ser llenado por el proponente Características y Condiciones de la Cotización (*)
1. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	
1.1. Descripción de la Cobertura Geográfica del Servicio	
1.1.2. Ítem 2: Enlace de Fibra Óptica Secundaria	
Consta de los siguientes enlaces: 1.1.2.1. Servicio de enlace dedicado de fibra óptica secundaria de dos (2) hilos entre la oficina del Archivo ASFI de la ciudad de El Alto (Villa Bolívar "D" Calle 132, Manzano 153) y el Centro Defensorial El Alto ubicado en la Avenida 6 de marzo, parada del teleférico morado. 1.1.2.2. Servicio de enlace dedicado de fibra óptica secundaria de dos (2) hilos entre la oficina de ASFI plaza Isabel la Católica #2507 y Archivo ASFI – Ciudad de El Alto (Villa Bolívar "D" Calle 132, Manzano 153). 1.1.2.3. Servicio de enlace dedicado de fibra óptica secundaria de cuatro (4) hilos entre las oficinas de ASFI plaza Isabel la Católica #2507 y oficinas ASFI de la Zona Sur (Calle Roberto Prudencio N° 222).	(Manifestar Aceptación)

1.1.2.4. Servicio de enlace dedicado de fibra óptica secundaria de dos (2) hilos entre las oficinas de ASFI plaza Isabel la Católica #2507 y oficinas ASFI Av. Arce N°2519 Edificio Torres del Poeta Quinto Piso. 1.1.2.5. Servicio de enlace dedicado de fibra óptica secundaria de dos (2) hilos entre las oficinas de ASFI plaza Isabel la Católica #2507 y oficinas ASFI Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Torres Gundlach Piso 3 Torre Este. 1.1.2.6. Servicio de enlace dedicado de fibra óptica secundaria de dos (2) hilos entre las oficinas de ASFI Av. Arce N°2519 Edificio Torres del Poeta Quinto Piso y oficinas ASFI de la Zona Sur (Calle Roberto Prudencio N° 222).	
1.2. Características Técnicas del Servicio de Enlace Dedicado de Fibra Óptica Oscura	
El servicio de enlace de fibra óptica oscura, deberá contemplar las siguientes características técnicas: 1.2.1. El enlace dedicado punto a punto de Fibra Óptica Oscura, debe contemplar una Tasa de transferencia de 1000 Mbps como mínimo. 1.2.2. La disponibilidad de velocidad del canal debe ser siempre al máximo de lo contratado (tiempo de respuesta a un “ping” desde el nodo central Plaza Isabel La Católica menor o igual a 1ms). 1.2.3. La disponibilidad de servicio para cada uno de los enlaces de datos debe ser del 99.5 % o superior, las 24 horas del día y durante el tiempo de prestación del servicio. En caso de cortes programados por el proveedor, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, este último deberá emitir un informe debidamente justificado y documentado en los plazos establecidos para su análisis y consideración, caso contrario se penalizará la interrupción del servicio según lo estipulado en el Régimen de Multas. 1.2.4. El tendido de los enlaces de fibra óptica debe sujetarse a las disposiciones del Reglamento de Despliegue de Cableado de Redes Públicas y Privadas en Postes, aprobado por la Resolución Ministerial N° 162 del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda. 1.2.5. El proponente adjudicado deberá prever que la instalación de sus líneas de Fibra Óptica en el Centro de Procesamiento de Datos de ASFI (Plaza Isabel La Católica No. 2507) y en las oficinas de ASFI de acuerdo a lo estipulado en el punto 1.1. (Descripción de la Cobertura Geográfica del Servicio), con sus correspondientes pruebas de conectividad, rendimiento, etc. sean realizadas antes del inicio de la prestación del servicio como tal, de manera que el servicio de transmisión de datos sea brindado con total normalidad desde el 1 de enero de 2026.	(Manifestar Aceptación)

1.2.6. El proponente adjudicado deberá hacer los trámites necesarios para el uso de postes de todos los trayectos utilizados para la conexión de las oficinas de ASFI. 1.2.7. El proponente adjudicado para la formalización de la contratación deberá remitir un CERTIFICADO DE OPERADOR VIGENTE EMITIDO POR LA ATT, que certifique que es un operador legalmente autorizado.	
1.3. Condiciones del Proceso de Evaluación y Adjudicación	
Para el proceso de evaluación y adjudicación del servicio de enlace dedicado de fibra óptica secundario, se establecen las siguientes condiciones: 1.3.1. El proponente que producto de la evaluación se adjudique el ítem N° 1 (enlace primario), no podrá adjudicarse el ítem N° 2 (enlace secundario), es decir, el proveedor que preste el servicio de enlace primario, deberá ser distinto al proveedor que preste el servicio de enlace secundario. 1.3.2. Los proponentes podrán presentar su cotización para ambos ítems; sin embargo, en cumplimiento a lo establecido en el sub numeral precedente, la ASFI inicialmente realizará la evaluación del ítem Nro. 1 y posteriormente del ítem Nro. 2; por lo cual, el proponente que se adjudique el ítem N° 1 no se considerará para la evaluación del ítem N° 2, debido a la naturaleza del servicio "Carácter Redundante".	(Manifestar Aceptación)
1.4. Equipamiento y Provisión de Repuestos y Accesorios	
1.4.1. Equipamiento: El proveedor deberá proveer todos los periféricos necesarios para la conexión de las redes (ASFI no proveerá ningún periférico de comunicación) y todos los conectores en ambos extremos de las conexiones. 1.4.2. Provisión de Repuestos, Accesorios y Componentes: La prestación del servicio deberá garantizar la provisión de accesorios, componentes y sus repuestos, cuando estos sean requeridos en casos de emergencia o cuando una falla paralice el funcionamiento del servicio. Los repuestos, accesorios y componentes necesarios para mantener el servicio en perfecto funcionamiento, serán provistos por el proveedor sin que esto implique un costo adicional para ASFI.	(Manifestar Aceptación)
2. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO	
2.1. Inspección Previa	
Las empresas proponentes de manera previa a la presentación de su cotización, podrán realizar la inspección previa en la fecha, hora y lugar establecido para este efecto, con el objetivo de efectuar la evaluación técnica de las conexiones actuales y/o futuras que requieran para el servicio, sin que puedan argüir posteriormente desconocimiento alguno. Sin embargo, se hace notar que los ambientes disponibles están bajo los estándares en cuanto a infraestructura, temperatura y suministro de energía eléctrica regulada.	

2.2. Soporte Técnico
TIEMPO DE RESPUESTA: Todo reclamo al Soporte Técnico del proveedor, deberá ser atendido en el plazo máximo de 2 horas de efectuada la solicitud (vía telefónica y/o correo electrónico) y solucionado en un tiempo prudencial de acuerdo al tipo de fallo; debiendo informar a ASFI del problema y solución del mismo. Todo reclamo del Fiscal del Servicio al Agente del Servicio con relación a la prestación del servicio se realizará vía telefónica y/o correo electrónico, el proveedor a través de su Agente de Servicio deberá responder vía correo electrónico, indicando el motivo y solución del problema. El proveedor si requiere realizar cortes técnicos programados, deberá notificar mediante correo electrónico al Fiscal del Servicio el motivo y duración estimada del corte, con una anticipación mínima de 24 Horas. El proveedor, se compromete a brindar soporte técnico sin costo adicional para ASFI las 24 horas del día, 7 días a la semana y por el periodo de vigencia del contrato.
2.3. Compromiso del Proveedor
El proveedor se compromete a NO realizar cortes de ninguna naturaleza; salvo los cortes programados y emergentes de casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente justificados y documentados.
2.4. Agente de Servicio
2.4.1. El proponente adjudicado deberá designar un Agente de Servicio, quien lo representará durante la prestación del servicio. El nombre completo, teléfono móvil y correo electrónico, deberá ser presentado de forma escrita al momento de la presentación de documentos para la formalización de la contratación. 2.4.2. El Agente de Servicio se encargará de la coordinación permanente con el Fiscal de Servicio, para atender en forma satisfactoria el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Contrato, las Especificaciones Técnicas y la Cotización Adjudicada. 2.4.3. Si el Proveedor decide realizar el cambio del Agente de Servicio, deberá comunicar de manera escrita al Fiscal de Servicio, con un día (1) de anticipación a la fecha de su incorporación estableciendo los datos del nuevo Agente del Servicio. 2.4.4. En caso de ausencia temporal del Agente de Servicio designado, el Proveedor deberá hacer conocer al Fiscal de Servicio de manera escrita, con un (1) día de anticipación a la fecha de incorporación del personal para coordinar la prestación del servicio mientras dure la ausencia.
3. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO
3.1. Garantía de Cumplimiento de Contrato.
El proponente adjudicado deberá presentar por concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato una de las garantías establecidas en el artículo 20 del D.S. N° 0181 (Boleta de Garantía, Garantía a Primer Requerimiento o Póliza de Seguro de Caución a Primer Requerimiento) por el importe equivalente al 7% del monto total del contrato. No obstante, al haberse previsto pagos parciales, a requerimiento escrito del proponente adjudicado, podrá solicitar la retención del 7% de cada pago mensual, retenciones que serán devueltas una vez que se cuente con la conformidad final del servicio. Las Micro y Pequeñas Empresas, Asociaciones de Pequeños Productores Urbanos y Rurales y Organizaciones Económicas Campesinas, presentarán una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 3.5% del valor del contrato o se hará una retención del 3.5% de cada pago, en caso de ser solicitado por el proponente.
3.2. Anticipos
Para el presente proceso de contratación, no se otorgará anticipos.
3.3. Vigencia
El contrato administrativo entrará en vigencia desde el día siguiente calendario de su suscripción por ambas partes, hasta la terminación de contrato.
3.4. Plazo de Prestación del Servicio

365 días calendario, computable desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.	
3.5. Lugar de Prestación del Servicio	
El servicio deberá contemplar la instalación y configuración necesaria para la conexión de canal dedicado punto a punto por fibra óptica oscura entre las oficinas de ASFI del departamento La Paz, de la siguiente manera: 3.5.2. Ítem 2: Enlace de Fibra Óptica Secundaria: 3.5.2.1. Enlace dedicado de fibra óptica secundaria de dos (2) hilos entre la oficina del Archivo ASFI de la ciudad de El Alto (Villa Bolívar "D" Calle 132, Manzano 153), y el Centro Defensorial El Alto ubicado en la Avenida 6 de marzo, parada del teleférico morado. 3.5.2.2. Enlace dedicado de fibra óptica secundaria de dos (2) hilos entre la oficina de ASFI plaza Isabel la Católica #2507 y Archivo ASFI – Ciudad de El Alto (Villa Bolívar "D" Calle 132, Manzano 153). 3.5.2.3. Enlace dedicado de fibra óptica secundaria de cuatro (4) hilos entre las oficinas de ASFI plaza Isabel la Católica #2507 y oficinas ASFI de la Zona Sur (Calle Roberto Prudencio N° 222). 3.5.2.4. Enlace dedicado de fibra óptica secundaria de dos (2) hilos entre las oficinas de ASFI plaza Isabel la Católica #2507 y oficinas ASFI Av. Arce N°2519 Edificio Torres del Poeta Quinto Piso. 3.5.2.5. Enlace dedicado de fibra óptica secundaria de dos (2) hilos entre las oficinas de ASFI plaza Isabel la Católica #2507 y oficinas ASFI Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Torres Gundlach Piso 3 Torre Este. 3.5.2.6. Enlace dedicado de fibra óptica secundaria de dos (2) hilos entre las oficinas de ASFI Av. Arce N°2519 Edificio Torres del Poeta Quinto Piso y oficinas ASFI de la Zona Sur (Calle Roberto Prudencio N° 222). Nota. - El lugar de prestación del servicio podrá estar sujeto a cambios de ubicación durante el plazo de prestación del servicio, por lo que los proveedores deberán realizar el traslado del mismo sin costo alguno para ASFI.	
3.6. Forma de Pago	
El pago por el servicio será efectuado en forma mensual, vía transferencia bancaria SIGEP, previa presentación de la planilla de ejecución de servicio aprobado por el Fiscal de Servicio, presentación de la factura correspondiente y la emisión del informe mensual de conformidad del servicio. El Importe mensual cuando corresponda será prorrateado. Se establece un plazo de pago de 30 días hábiles, computable desde la aprobación de la Planilla de Ejecución del Servicio por parte del Fiscal del Servicio.	
3.7. Derechos del Proveedor	
El proveedor tiene derecho de plantear los reclamos que considere correctos, por omisiones atribuibles a la ASFI, por falta de pago por la prestación del servicio conforme al alcance del contrato o por cualquier otro aspecto consignado en el mismo.	
3.8. Régimen de Multas	
Por incumplimiento de la prestación del servicio, se aplicará un régimen de multas en función al tiempo que dure un determinado corte del servicio, de acuerdo al siguiente detalle: 3.8.1. Hasta dos (2) horas de interrupción del servicio, se aplicará una multa del 0.2% del monto total del contrato. 3.8.2. Mayor a dos (2) hasta cinco (5) horas de interrupción del servicio, se aplicará una multa del 0.4% del monto total del contrato. 3.8.3. Mayor a cinco (5) hasta ocho (8) horas de interrupción del servicio, se aplicará una multa del 0.6% del monto total del contrato. 3.8.4. Mayor a ocho (8) horas hasta veinticuatro (24) horas de interrupción del servicio, se aplicará una multa del 1% del monto total del contrato.	

3.8.5. Si el corte de servicio fuese mayor a veinticuatro (24) horas (1 día), la multa será retomada nuevamente desde las cero horas del día siguiente, y será adicionado a las multas del día o días anteriores. 3.8.6. 0,1% del monto total del contrato por cada hora de incumplimiento al plazo de tiempo de respuesta por reclamos de soporte técnico. 3.8.7. Por cada día calendario de retraso en la remisión de la carta de designación por cambio de Agente de Servicio, el proveedor será pasible a una multa del 0.1% del monto total del contrato. 3.8.8. Por cada día calendario de retraso en la remisión de la carta o el correo electrónico con los datos del personal a cargo mientras dure la ausencia el Agente de Servicio, el proveedor será pasible a una multa del 0.1% del monto total del contrato. 3.8.9. Por cada hora de retraso en la atención de reclamos efectuados al Soporte Técnico, el proveedor será pasible a una multa del 0.1% del monto total del contrato. 3.8.10. Por cada incumplimiento u omisión a lo establecido en el Contrato o las Especificaciones Técnicas, se aplicará una multa del 0.5% del monto total del contrato. La suma de las multas no podrá exceder en ningún caso el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, sin perjuicio de resolver el mismo. Para la aplicación de multas, no se considerarán los cortes programados; así también, para los cortes por causa de fuerza mayor o caso fortuito, siempre que estos se encuentren justificados con documentación de respaldo y sustentados con un informe que debe ser enviado a la ASFI de manera formal dentro de las 48 horas de acontecido el corte, caso contrario no serán considerados.
3.9. Suspensión Injustificada del Servicio
La suspensión injustificada del servicio por el lapso de 3 días calendario continuos sin autorización escrita de ASFI, será causal de resolución del Contrato.
3.10. Funciones del Fiscal del Servicio
Las funciones del fiscal entre otras, son las siguientes: 3.10.1. Realizar el seguimiento y control del servicio prestado por el proveedor. 3.10.2. Velar por el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, Cotización Adjudicada y el contrato Administrativo. 3.10.3. Revisar, Observar y/o Aprobar la Planilla de Ejecución del Servicio emitido por el proveedor en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes de recibido la Planilla. 3.10.4. Elaborar el Informe Mensual de Conformidad del Servicio y solicitar el pago correspondiente a la Unidad Administrativa y/o Financiera de ASFI según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles computable a partir del día siguiente de la recepción de la factura por parte del Fiscal del Servicio. La designación del Fiscal de Servicio será comunicada al proveedor mediante correo electrónico.
3.11. Recepción del Servicio
El Responsable de Recepción deberá emitir el Informe Final de Conformidad del Servicio, en un plazo máximo de hasta cinco (5) días hábiles a partir de concluido el servicio.
3.12. Compromiso de Confidencialidad
La información a la que tuviera acceso el proveedor durante o después de la suscripción del contrato tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación sin previa autorización de ASFI. El proveedor, a las 48 horas de suscrito el Contrato debe firmar el Acta de Compromiso de Confidencialidad.
3.13. Margen de Preferencia
El proponente que solicite la aplicación de márgenes de preferencia deberá adjuntar a su cotización documentación que respalde su solicitud; caso contrario, esta no será considerada.
3.14. Reserva de Derechos

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada por la empresa proponente. En caso de identificar incongruencias en la información proporcionada por la empresa proponente, se procederá a la descalificación de su cotización.

3.15. Servicios Recurrentes

En cumplimiento al artículo 18 el D.S. N° 0181 de las Normas Básicas del Sistemas de Administración de Bienes y Servicios, el presente proceso de contratación corresponde a un servicio general recurrente de provisión continua y está sujeto a la aprobación del presupuesto general del estado de la gestión 2026.

(*) El proponente podrá ofertar características superiores a las solicitadas en el presente Formulario, que mejoren la calidad del servicio ofertado, siempre que estas características fuesen beneficiosas para la ASFI y/o no afecten para el fin que fue requerido.

**DECLARO HABER REVISADO LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y
ACEPTO SIN RESERVAS TODAS LAS ESTIPULACIONES DE DICHO DOCUMENTO Y
CUMPLIR CON LAS MISMAS.**

FORMULARIOS REFERENCIALES DE APOYO**FORMULARIO V-1
EVALUACIÓN PRELIMINAR**

DATOS GENERALES DEL PROCESO				
CUCE: 25 - 0203 - 00 - 1604142 - 1 - 1				
Objeto de la contratación:	SERVICIO DE ENLACE DE FIBRA ÓPTICA PRIMARIA Y SECUNDARIA ENTRE LAS OFICINAS DE ASFI PLAZA ISABEL LA CATÓLICA Y OFICINAS EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ DE ASFI			
Nombre del Proponente:				
Propuesta Económica:				
REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)		Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ			
	SI	NO	CONTINUA	DESCALIFICA
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS				
1. FORMULARIO A-1 Presentación de Cotización.				
2. FORMULARIO A-2b o A-2c. Identificación del Proponente, según corresponda.				
En el caso de Asociaciones Accidentales, cada asociado en forma independiente presentará: FORMULARIO A-2d Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental.				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
3. FORMULARIO C-1. Especificaciones Técnicas.				
PROPUESTA ECONÓMICA				
4. Registro de propuesta económica verificado mediante Reporte Electrónico.				

FORMULARIO V-2
EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ÍTEM N° 1

SERVICIO DE ENLACE DE FIBRA ÓPTICA PRIMARIA ENTRE LAS OFICINAS SE ASFI, PLAZA ISABEL LA CATÓLICA Y OFICINAS EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ DE ASFI.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Formulario C-1	PROPONENTES					
	PROPONENTE A		PROPONENTE B		PROPONENTE n	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO						
1.1. Descripción de la Cobertura Geográfica del Servicio						
1.2. Características Técnicas del Servicio de Enlace Dedicado de Fibra Óptica Oscura						
1.3. Condiciones del Proceso de Evaluación y Adjudicación						
1.4. Equipamiento y Provisión de Repuestos y Accesorios						
2. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS						
2.1. Inspección Previa						
2.2. Soporte Técnico						
2.3. Compromiso del Proveedor						
2.4. Agente de Servicio						
3. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO						
3.1. Garantía de Cumplimiento de Contrato						
3.2. Anticipos						
3.3. Vigencia						
3.4. Plazo de Prestación del Servicio						
3.5. Lugar de Prestación del Servicio						
3.6. Forma de Pago						
3.7. Derechos del Proveedor						
3.8. Régimen de Multas						
3.9. Suspensión Injustificada del Servicio						
3.10. Funciones del Fiscal del Servicio						
3.11. Recepción del Servicio						
3.12. Compromiso de Confidencialidad						
3.13. Margen de Preferencia						
3.14. Reserva de Derechos						
3.15. Servicios Recurrentes						
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>	

FORMULARIO V-2
EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ÍTEM N° 2

SERVICIO DE ENLACE DE FIBRA ÓPTICA SECUNDARIA ENTRE LAS OFICINAS SE ASFI, PLAZA ISABEL LA CATÓLICA Y OFICINAS EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ DE ASFI.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Formulario C-1	PROPONENTES					
	PROPONENTE A		PROPONENTE B		PROPONENTE n	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO						
1.1. Descripción de la Cobertura Geográfica del Servicio						
1.2. Características Técnicas del Servicio de Enlace Dedicado de Fibra Óptica Oscura						
1.3. Condiciones del Proceso de Evaluación y Adjudicación						
1.4. Equipamiento y Provisión de Repuestos y Accesorios						
2. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS						
2.1. Inspección Previa						
2.2. Soporte Técnico						
2.3. Compromiso del Proveedor						
2.4. Agente de Servicio						
3. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO						
3.1. Garantía de Cumplimiento de Contrato						
3.2. Anticipos						
3.3. Vigencia						
3.4. Plazo de Prestación del Servicio						
3.5. Lugar de Prestación del Servicio						
3.6. Forma de Pago						
3.7. Derechos del Proveedor						
3.8. Régimen de Multas						
3.9. Suspensión Injustificada del Servicio						
3.10. Funciones del Fiscal del Servicio						
3.11. Recepción del Servicio						
3.12. Compromiso de Confidencialidad						
3.13. Margen de Preferencia						
3.14. Reserva de Derechos						
3.15. Servicios Recurrentes						
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>	

ANEXO 3

MODELO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

De acuerdo con el objeto del contrato y sus particularidades, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, adecuará el presente modelo, mismo que debe contener mínimamente las cláusulas establecidas en el Artículo 87 de las NB-SABS,

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL.....

(Señalar objeto, CUCE y el número o código interno que la entidad utiliza para identificar al contrato)

Conste por el presente Contrato Administrativo para la prestación de servicios, que celebran por una parte _____ **(Registrar de forma clara y detallada el nombre o razón social de la entidad)**, con NIT N° _____ **(Señalar el número de identificación tributaria)**, con domicilio en _____ **(Señalar de forma clara el domicilio de la entidad)**, en la ciudad de _____ **(Señalar distrito, provincia y departamento)**, representado legalmente por _____ **(Registrar el nombre de la MAE o del servidor público a quien se delega la competencia para la suscripción del contrato, y la resolución correspondiente de delegación)**, en calidad de _____ **(Señalar el cargo del servidor público delegado para la firma)**, con Cédula de Identidad N° _____ **(Señalar el número de cédula de identidad)**, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**; y, por otra parte, _____ **(Registrar las generales de ley del proponente adjudicado y cuando corresponda el nombre completo, número de cédula de identidad del representante legal y datos del testimonio de poder de representación)**, con domicilio en _____ **(Señalar de forma clara su domicilio)**, que en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo, de prestación de servicios:

PRIMERA.- (ANTECEDENTES) La **ENTIDAD**, mediante proceso de contratación con Código Único de Contratación Estatal (CUCE) _____ **(Señalar el CUCE del proceso)**, convocó en fecha _____ **(Señalar la fecha de la publicación de la convocatoria en el SICOES)** a proponentes interesados a que presenten sus propuestas de acuerdo con las condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación (DBC), proceso realizado para la Contratación de Servicios Generales, en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), en el marco del Decreto Supremo No. 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.

Que **(señalar según corresponda al Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación)** de la **ENTIDAD**, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas, realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido el Informe de Evaluación y Recomendación al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), quién resolvió adjudicar la prestación del servicio, a _____ **(registrar el nombre o la razón social del proponente adjudicado)**, al cumplir su propuesta con todos los requisitos y ser la más conveniente a los intereses de la **ENTIDAD**.

(Si el RPA, en caso excepcional, decide adjudicar el servicio a un proponente que no sea el recomendado en el informe de recomendación de adjudicación o declaratoria desierta, deberá adecuarse la redacción de la presente cláusula).

SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones normativas:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- Ley del Presupuesto General del Estado, aprobado para la gestión y su reglamentación.
- Otras disposiciones relacionadas.

TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA) El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de _____ **(Describir de forma detallada el o los servicios a ser prestados)**, hasta su conclusión, que en adelante se denominará el **SERVICIO**, para _____ **(señalar la causa de la contratación)**, provistos por el **PROVEEDOR**, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato, a los documentos que forman parte de él y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precio, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de prestación del servicio y características técnicas establecidas en los documentos del Contrato.

CUARTA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO) Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos:

- a) Documento Base de Contratación.
- b) Propuesta Adjudicada.
- c) Documento de Adjudicación.
- d) Garantía(s), cuando corresponda.
- e) Documento de Constitución, cuando corresponda.
- f) Contrato de Asociación Accidental, cuando corresponda.
- g) Poder General del Representante Legal, cuando corresponda.
- h) **(Señalar otros documentos necesarios de acuerdo al objeto de la contratación).**

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES) Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Por su parte, el **PROVEEDOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la prestación del **SERVICIO** objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el DBC, así como las condiciones de su propuesta.
- b) Prestar el **SERVICIO**, objeto del presente **CONTRATO**, en forma eficiente, oportuna y en el lugar de destino convenido con las características técnicas ofertadas y aceptadas.
- c) Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo o terceros, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven en incumplimientos, accidentes, atentados, etc.
- d) Mantener vigentes las garantías presentadas.
- e) Actualizar la(s) Garantía(s) (vigencia y/o monto) a requerimiento de la Entidad.
- f) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.
- g) **(Otras obligaciones que la ENTIDAD considere pertinentes de acuerdo al objeto de contratación.)**

Por su parte, **la ENTIDAD** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Dar conformidad a los servicios generales de acuerdo con las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
- b) Emitir informes parciales y el informe final de conformidad de los servicios generales, cuando los mismos cumplan con las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
- c) Realizar el pago por el servicio general, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario de emitido el Informe Final de Conformidad de los servicios generales objeto del presente contrato.
- d) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

SEXTA.- (VIGENCIA) El presente **CONTRATO** entrará en vigencia desde el día siguiente hábil de su suscripción por ambas partes, hasta la terminación del contrato.

(Esta cláusula es aplicable para servicios de provisión continua, donde se ha requerido Garantía de Cumplimiento de Contrato)

SÉPTIMA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO) El **PROVEEDOR**, garantiza el correcto cumplimiento y fiel ejecución del presente contrato en todas sus partes con la _____ **(Registrar el tipo de garantía presentada por el proveedor)**, No. _____, emitida por _____ **(Registrar el nombre del ente emisor de la garantía)**, con vigencia hasta el _____ **(Registrar el día, mes y año de la vigencia de la garantía que debe considerar la firma del contrato hasta la emisión de Informe de Conformidad final del SERVICIO)**,

a la orden de _____ (**Registrar el nombre o razón social de la ENTIDAD**), por _____ (**Registrar el monto de la garantía en forma literal y numeral**), equivalente al _____ (**elegir conforme lo previsto en el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 0181, uno de los siguientes texto: "siete por ciento (7%)" o "tres punto cinco por ciento (3.5%)"**) del monto total del **CONTRATO**.

El importe de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, será pagado en favor de la **ENTIDAD** a su sólo requerimiento, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

Si se procediera a la prestación del **SERVICIO** dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el Informe de Conformidad correspondiente, dicha garantía será devuelta después de la Liquidación del contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

El **PROVEEDOR**, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera la **ENTIDAD**, por razones justificadas. El **FISCAL**, es quien llevará el control directo de la vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

El **PROVEEDOR** podrá solicitar al **FISCAL** la sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, misma que será equivalente al _____ (**elegir conforme lo previsto en el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 0181, uno de los siguientes texto: "siete por ciento (7%)" o "tres punto cinco por ciento (3.5%)"**) del monto de ejecución restante del **SERVICIO** al momento de la solicitud, siempre y cuando se hayan cumplido las siguientes condiciones a la fecha de la solicitud:

- a) Se haya alcanzado un cumplimiento del **SERVICIO**, de al menos setenta por ciento (70%);
- b) El **SERVICIO** se haya cumplido sin faltas atribuibles al **PROVEEDOR**.

El **FISCAL** deberá emitir informe sobre la solicitud de sustitución de la garantía en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, aceptando o rechazando la misma. En caso de aceptar la solicitud de sustitución de la garantía, el **FISCAL** remitirá a la Unidad Administrativa de la **ENTIDAD** la solicitud de sustitución y antecedentes a efectos de que se realice la sustitución por única vez de la garantía contra entrega de una nueva garantía.

(Esta cláusula es aplicable para servicios de provisión continua, donde se realizará la Retención por pagos parciales)

SÉPTIMA.- (RETENCIONES POR PAGOS PARCIALES) El **PROVEEDOR** acepta expresamente, que la **ENTIDAD** retendrá el _____ (**elegir conforme lo previsto en el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 0181, uno de los siguientes texto: "siete por ciento (7%)" o "tres punto cinco por ciento (3.5%)"**) de cada pago parcial, para constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El importe de las retenciones en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el **PROVEEDOR**, quedará en favor de la **ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su sólo requerimiento.

Si se procediera a la prestación del **SERVICIO** dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el Informe de Conformidad correspondiente, dichas retenciones será devuelta después de la Liquidación del contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

(Esta cláusula es aplicable sólo para servicios de provisión discontinua).

SÉPTIMA.- (RETENCIONES POR PAGOS PARCIALES) El **PROVEEDOR** acepta expresamente, que la **ENTIDAD** retendrá el _____ (**elegir conforme lo previsto en el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 0181, uno de los siguientes texto: "siete por ciento (7%)" o "tres punto cinco por ciento (3.5%)"**) de cada pago realizado por la prestación del **SERVICIO** efectivizado, en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El importe de las retenciones en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el **PROVEEDOR**, quedará en favor de la **ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su sólo requerimiento.

Si se procediera a la prestación del **SERVICIO** de conformidad con lo solicitado por la **ENTIDAD** dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el Informe de Conformidad correspondiente, dichas retenciones serán devueltas después de la Liquidación del contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

(Esta redacción es aplicable sólo para servicios de provisión continua. En caso de no existir anticipo o de contratar servicios de provisión discontinua, la entidad deberá reemplazar el texto de la cláusula octava indicando lo siguiente: "En el presente contrato no se otorgará anticipo." Dicha definición debe realizarse antes de la publicación de la convocatoria)

OCTAVA.- (ANTICIPO) El **PROVEEDOR** entregará a la **ENTIDAD** _____ ***(Registrar el tipo de garantía que presente el proveedor)***, por el cien por ciento (100%) del monto del anticipo solicitado por el **PROVEEDOR** que corresponde a _____ ***(Registrar el monto en forma numeral y literal, el mismo que no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del monto total del contrato)***, con vigencia hasta la amortización total del anticipo, a la orden de _____ ***(Registrar el nombre o razón social de la ENTIDAD)***

La solicitud del anticipo debe realizarse en el plazo de _____ ***(la entidad deberá establecer el plazo)*** días calendario computables a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, caso contrario se dará por Anticipo no solicitado.

El **PROVEEDOR**, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, cuantas veces lo requiera la **ENTIDAD**, por razones justificadas.

El importe de esta garantía podrá ser cobrado por la **ENTIDAD** en caso de que el **PROVEEDOR** no invierta el mismo en la implementación del **SERVICIO** requerido por la **ENTIDAD**, dentro de los _____ ***(Registrar en forma literal y numeral, el plazo que prevea al efecto la ENTIDAD)***.

Esta garantía original, podrá ser sustituida periódicamente por otra garantía, cuyo valor deberá ser la diferencia entre el monto otorgado y el monto ejecutado. Las garantías sustitutivas deberán mantener su vigencia en forma continua y hasta la amortización total del anticipo.

La **ENTIDAD** a través del **FISCAL** llevará el control directo de la vigencia y validez de esta garantía, en cuanto al monto y plazo, a efectos de requerir su ampliación al **PROVEEDOR**.

(En caso de establecerse un cronograma de servicios, la redacción de esta cláusula deberá ser adecuada)

NOVENA.- (PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) El **PROVEEDOR** prestará el **SERVICIO** en estricto cumplimiento con la propuesta adjudicada, las Especificaciones Técnicas y el contrato, en el plazo de _____ ***(Registrar en forma literal y numeral el plazo de prestación del servicio en días calendario)*** días calendario.

El plazo señalado precedentemente será computado a partir de _____ ***(Elegir una de las siguientes opciones: 1) el día siguiente del desembolso del anticipo (Cuando se haya otorgado anticipo); 2) el día siguiente de la suscripción del contrato (Cuando se trate de servicios generales donde no se amerite la emisión de orden de proceder y no se haya previsto anticipo); 3) La fecha establecida en la Orden de Proceder (cuando se haya designado un Fiscal de Servicio).***

DÉCIMA.- (LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS). El **PROVEEDOR** prestará el **SERVICIO**, objeto del presente contrato en _____ ***(señalar el lugar o lugares donde se prestara los SERVICIOS)***.

(Esta cláusula será aplicable cuando se trate de un contrato de servicios de provisión continua).

DÉCIMA PRIMERA.- (MONTO, MONEDA Y FORMA DE PAGO) El monto propuesto y aceptado por ambas partes para la prestación del servicio, objeto del presente Contrato es de _____ **(Registrar en forma numeral y literal el monto del Contrato, en bolivianos, establecido en el Documento de Adjudicación).**

Queda establecido que el monto consignado en la propuesta adjudicada incluye todos los elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento del **SERVICIO**.

Es de exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, prestar el **SERVICIO** por el monto establecido como costo del servicio, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por servicios que hiciesen exceder dicho monto.

(Esta cláusula será aplicable cuando se trate de un contrato de servicios de provisión discontinua en la cual no existe un monto total de contratación).

DÉCIMA PRIMERA.- (PRECIO, MONEDA Y FORMA DE PAGO) El **PROVEEDOR**, prestará el **SERVICIO** a favor de la **ENTIDAD**, de acuerdo a los precios unitarios propuestos y adjudicados que forman parte indivisible del presente contrato, de acuerdo al detalle que cursa a continuación _____ **(Registrar en forma numeral y literal el cuadro con los precios unitarios de la propuesta adjudicada en bolivianos, establecido en el Documento de Adjudicación)**

Las partes reconocen que los precios unitarios consignados en la propuesta adjudicada incluyen todos los elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento del **SERVICIO**.

Es de exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, prestar el **SERVICIO** por los precios establecidos como costo del servicio, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por servicios que hiciesen exceder dichos precios.

(Posterior a la elección de la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA que corresponda, complementar la redacción de la misma, con el siguiente texto).

Las partes acuerdan que por la prestación del **SERVICIO**, procederá el pago cuya cancelación se la realizará _____ **(según el tipo de prestación del servicio, la entidad debe establecer si el pago se realizará de forma periódica EJ. SEMANAL, MENSUAL, BIMESTRAL, TRIMESTRAL o si los pagos se realizarán conforme algún cronograma de pagos u otra formas previstas por las partes)**

Para este fin el **PROVEEDOR** presentará al **FISCAL** para su revisión, una planilla de ejecución de servicios, donde deberá señalar todos los servicios prestados, el monto y la periodicidad de pago convenida.

El **FISCAL**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, después de recibir dicha planilla de ejecución de servicios, indicará por escrito su aprobación o la devolverá para que se realicen las correcciones o enmiendas respectivas. El **PROVEEDOR**, en caso de devolución deberá realizar las correcciones requeridas por el **FISCAL** y presentará nuevamente la planilla para su aprobación, con la nueva fecha.

El **FISCAL** una vez que apruebe la planilla de ejecución del servicio, remitirá la misma a la Unidad Administrativa de la **ENTIDAD**, para el pago correspondiente, dentro de _____ **(Registrar el plazo de pago previsto por la entidad que no deberá superar los treinta días) días hábiles computables desde la aprobación de dicha planilla por el FISCAL.**

Si la demora de pago, supera los sesenta (60) días calendario, desde la fecha de aprobación de la planilla de servicios por el **FISCAL**, el **PROVEEDOR** tiene el derecho de reclamar el pago de un interés equivalente a la tasa promedio pasiva anual del sistema bancario, por el monto no pagado, valor que será calculado dividiendo dicha tasa entre 365 días y multiplicándola por el número de días de retraso que incurra la **ENTIDAD**. A este fin el **PROVEEDOR** deberá hacer conocer a la **ENTIDAD** la demora en el pago (**en días**), mediante nota dirigida al **FISCAL**.

(Si por las características del servicio, el pago debe realizarse al inicio del mismo, a fin de coberturar la totalidad de la ejecución de la prestación la entidad deberá adecuar la cláusula de forma de pago)

DÉCIMA SEGUNDA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN) Cualquier aviso o notificación entre las partes contratantes será realizada por escrito y será enviado:

Al **PROVEEDOR**: _____ ***(Registrar el domicilio que señale el proveedor, especificando zona, calle y número del inmueble y ciudad donde funcionan sus oficinas).***

A la **ENTIDAD**: _____ ***(Registrar el domicilio de la entidad, especificando zona, calle y número del inmueble y ciudad donde funcionan sus oficinas).***

DÉCIMA TERCERA.- (DERECHOS DEL PROVEEDOR)

El **PROVEEDOR**, tiene el derecho de plantear los reclamos que considere correctos, por cualquier omisión de la **ENTIDAD**, por falta de pago por la prestación del **SERVICIO** conforme los alcances del presente contrato o por cualquier otro aspecto consignado en el mismo.

Tales reclamos deberán ser planteados por escrito con el respaldo correspondiente, al **FISCAL**, hasta veinte (20) días hábiles posteriores al suceso.

El **FISCAL**, dentro del lapso impostergable de cinco (5) días hábiles, tomará conocimiento, analizará el reclamo y emitirá su respuesta de forma sustentada al **PROVEEDOR** aceptando o rechazando el reclamo. Dentro de este plazo, el **FISCAL** podrá solicitar las aclaraciones respectivas al **PROVEEDOR**, para sustentar su decisión.

En los casos que así corresponda por la complejidad del reclamo, el **FISCAL**, podrá solicitar en el plazo de cinco (5) días adicionales, la emisión de informe a las dependencias técnica, financiera y/o legal de la **ENTIDAD**, según corresponda, a objeto de fundamentar la respuesta que se deba emitir para responder al **PROVEEDOR**.

Todo proceso de respuesta a reclamos, no deberá exceder los diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo documentado por el **FISCAL**. ***(Si el plazo de prestación del servicio es corto, el plazo previsto puede ser reducido en concordancia con el plazo de contrato).*** En caso de que no se dé respuesta dentro del plazo señalado precedentemente, se entenderá la plena aceptación de la solicitud del **PROVEEDOR** considerando para el efecto el Silencio Administrativo Positivo.

El **FISCAL** y la **ENTIDAD**, no atenderán reclamos presentados fuera del plazo establecido en esta cláusula.

DÉCIMA CUARTA (ESTIPULACIÓN SOBRE IMPUESTOS) Correrá por cuenta del **PROVEEDOR** el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia, implantará impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, el **PROVEEDOR** deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

DÉCIMA QUINTA.- (FACTURACIÓN) El **PROVEEDOR** en la misma fecha en que sea aprobada su planilla de ejecución de servicios, deberá emitir la respectiva factura oficial por el monto correspondiente en favor de la **ENTIDAD**.

En caso de existir anticipos, el **PROVEEDOR**, deberá emitir la respectiva factura a favor de la **ENTIDAD** por el monto percibido.

(Si corresponde, en caso de contratar a personas naturales aplicar la siguiente redacción: "En caso de que no se emita la respectiva nota fiscal la ENTIDAD deberá realizar la retención de los montos por obligaciones tributarias pendientes, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales.")

DÉCIMA SEXTA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO) El presente Contrato podrá ser modificado sólo en los aspectos previsto en el DBC, siempre y cuando exista acuerdo entre las partes. Dichas modificaciones deberán, estar orientadas por la causa del contrato y estar destinadas al cumplimiento del objeto de la contratación, debiendo estar sustentadas por informes técnico y legal que establezcan la viabilidad técnica y de financiamiento.

La modificación al monto del contrato se podrá realizar a través de uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del Contrato principal. Asimismo, se podrá admitir la disminución del monto del contrato hasta un diez por ciento (10%). Dichas modificaciones no implicarán incremento o disminución de los precios unitarios de la prestación del **SERVICIO**. **(En caso de servicios generales discontinuos no aplica esta forma de modificación del contrato, debiendo suprimir el párrafo)**

(Para la modificación del plazo elegir uno de los siguientes párrafos, según corresponda:)

(EN CASO DE SERVICIOS GENERALES RECURRENTE: Las partes acuerdan que por la recurrencia de la prestación del servicio la ampliación del plazo precederá por una sola vez no debiendo exceder el plazo establecido en el presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el inciso c) Artículo 89 de las NB-SABS.)

(EN CASO DE SERVICIOS GENERALES NO RECURRENTE: La modificación del plazo del contrato tendrá como límite la culminación de la gestión fiscal.)

La modificación al alcance del contrato, permite el ajuste de las diferentes cláusulas del mismo que sean necesaria para dar cumplimiento del objeto de la contratación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO) El **PROVEEDOR** bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o necesidad pública, procederá la cesión o subrogación del contrato total o parcialmente, previa aprobación de la MAE, bajo los mismos términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- (MULTAS) Las partes acuerdan que por concepto de penalidad ante el incumplimiento de la prestación del servicio, el monto de la multa será de _____ **(La entidad debe establecer el porcentaje de la penalidad diaria en relación al monto de la contratación, misma que no debe ser exceder al uno por ciento (1%) del monto total del contrato)** del monto total del contrato por cada día de incumplimiento en la prestación del **SERVICIO**. Esta penalidad se aplicará salvo casos de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente comprobadas por el **FISCAL** de servicios.

En todos los casos de resolución de contrato por causas atribuibles al **PROVEEDOR**, la **ENTIDAD** no podrá cobrar multas que excedan el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el **FISCAL**, bajo su directa responsabilidad, en las planillas de ejecución del servicio sujetas a su aprobación o en la liquidación del contrato.

DÉCIMA NOVENA.- (CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES) EL **PROVEEDOR** deberá dar estricto cumplimiento a la legislación laboral y social vigente en la Estado Plurinacional de Bolivia, respecto a su personal, en este sentido será responsable y deberá mantener a la **ENTIDAD** exonerada contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza, que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social.

VIGÉSIMA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO) Con el fin de exceptuar al **PROVEEDOR** de determinadas responsabilidades por incumplimiento involuntario de las prestaciones del contrato, el **FISCAL** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas a fin exonerar al **PROVEEDOR** del cumplimiento de sus obligaciones en relación a la prestación del **SERVICIO**.

Se entenderá por hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificadas, como aquellos eventos imprevisibles o inevitables que se encuentren fuera del control y voluntad de las partes, haciendo imposible el cumplimiento de las obligaciones dentro de las condiciones inicialmente pactadas. Los hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificadas, incluyen y no se limitan a: incendios, inundaciones, desastres naturales, conmociones civiles, huelgas, bloqueos y/o revoluciones o cualquier otro hecho que afecte el cumplimiento de las obligaciones inicialmente pactadas.

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento o demora en la prestación del **SERVICIO**, de manera obligatoria y justificada el **PROVEEDOR** deberá solicitar al **FISCAL** la emisión de un certificado de constancia de la existencia del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho, para lo cual deberá presentar todos los respaldos necesarios que acrediten su solicitud y la petición concreta en relación al impedimento de la prestación.

El **FISCAL** en el plazo de dos (2) días hábiles deberá emitir el certificado de constancia de la existencia del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas o rechazar la solicitud de su emisión de manera fundamentada. Si el **FISCAL** no da respuesta dentro del plazo referido precedentemente, se entenderá la aceptación tácita de la existencia del impedimento, considerando para el efecto el silencio administrativo positivo. En caso de aceptación expresa o tácita y según corresponda, se procederá a exonerar al **PROVEEDOR** del pago de multas.

La solicitud del **PROVEEDOR**, para la calificación de los hechos de impedimento, como causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, no serán considerados como reclamos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO). El presente contrato concluirá bajo una de las siguientes causas:

21.1. Por Cumplimiento del Contrato: Forma ordinaria de cumplimiento, donde la **ENTIDAD** como el **PROVEEDOR** dan por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato, emitido por la **ENTIDAD**.

21.2. Por Resolución del Contrato: Es la forma extraordinaria de terminación del contrato que procederá únicamente por las siguientes causales:

21.2.1. Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al PROVEEDOR. La **ENTIDAD**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por disolución del **PROVEEDOR**.
- b) Por quiebra declarada del **PROVEEDOR**.
- c) Por incumplimiento en la atención del servicio, a requerimiento de la **ENTIDAD** o por el **FISCAL**.
- d) Por suspensión de la prestación de los **SERVICIOS** sin justificación, por el lapso de _____ (**registrar el número de días en función del plazo total del Servicio**) días calendario continuos, sin autorización escrita de la **ENTIDAD**.
- e) Por incumplimiento del servicio de acuerdo al Cronograma. (**si corresponde**).
- f) Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, u otras especificaciones, o instrucciones escritas del **FISCAL**.
- g) Por falta de pago de salarios a su personal y otras obligaciones contractuales que afecten al servicio.
- h) Cuando el monto de la multa por atraso en la prestación del servicio alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.

21.2.2. Resolución a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles a la ENTIDAD. El **PROVEEDOR**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Si apartándose de los términos del contrato la **ENTIDAD**, a través del **FISCAL**, pretende modificar o afectar las condiciones del **SERVICIO**.
- b) Por incumplimiento injustificado en el pago por la prestación del **SERVICIO**, por más de sesenta (60) días calendario computados a partir de la fecha en que debió hacerse efectivo el pago, existiendo conformidad del **SERVICIO**, emitida por el **FISCAL**.
- c) Por utilizar o requerir aquellos servicios que son objeto del presente contrato, en beneficio de terceras personas.

21.2.3. Reglas aplicables a la Resolución: De acuerdo a las causales de Resolución de Contrato señaladas precedentemente, y considerando la naturaleza del contrato de prestación de **SERVICIOS** que implica la realización de prestaciones continuadas o sujetas a cronograma, su terminación sólo afectará a las prestaciones futuras, debiendo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes.

Para procesar la Resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR**, dará aviso escrito mediante carta notariada, a la otra parte, de su intención de resolver el **CONTRATO**, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizara el desarrollo de los servicios y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato y el requirente de la resolución, expresara por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será retirado. Caso contrario, si al vencimiento de este término no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR**, según quién haya requerido la resolución del contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del contrato se ha hecho efectiva.

(Utilizar este párrafo sólo para servicios continuos).

Esta carta notariada dará lugar a que cuando la resolución sea por causales atribuibles al **PROVEEDOR** se consolide en favor de la **ENTIDAD** la Garantía de Cumplimiento de Contrato, manteniéndose pendiente de ejecución la Garantía de Correcta Inversión del Anticipo si se hubiese otorgado anticipo hasta que se efectuó la liquidación del contrato, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite, caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación.

(Utilizar este párrafo sólo para servicios discontinuos).

Esta carta notariada dará lugar a que cuando la resolución sea por causales atribuibles al **PROVEEDOR** se consolide en favor de la **ENTIDAD** las retenciones realizadas en sustitución a la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Solo en caso que la resolución no sea originada por negligencia del **PROVEEDOR** éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande los compromisos adquiridos por el **PROVEEDOR** para la prestación del servicio contra la presentación de documentos probatorios y certificados.

Si el **FISCAL** determinará los costos proporcionales que en dicho acto se demandase y otros gastos que a juicio del **FISCAL** fueran considerados sujetos a reembolso en favor del **PROVEEDOR**. Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán realizar la liquidación del contrato donde establecerán los saldos en favor o en contra para su respectivo pago y/o cobro, según corresponda.

21.3. Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito o en resguardo de los intereses del Estado.

Considerando la naturaleza del contrato de prestación de **SERVICIO** que implica la realización de prestaciones continuadas o sujetas a cronograma, su terminación sólo afectará a las prestaciones futuras, debiendo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes.

Si en cualquier momento, antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del Contrato, el **PROVEEDOR** se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, que imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones, comunicará por escrito su intención de resolver el contrato.

La **ENTIDAD**, previa evaluación y aceptación de la solicitud, mediante carta notariada dirigida al **PROVEEDOR**, suspenderá la ejecución del **SERVICIO** y resolverá el Contrato. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **PROVEEDOR** suspenderá la ejecución del **SERVICIO** de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita la **ENTIDAD**.

Asimismo, si la **ENTIDAD** se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o considera que la continuidad de la relación contractual va en contra los intereses del Estado, comunicará por escrito la suspensión de la ejecución del **SERVICIO** y resolverá el **CONTRATO**.

Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato donde establecerán los saldos en favor o en contra para su respectivo pago y/o cobro, según corresponda.

El **PROVEEDOR** conjuntamente con el **FISCAL**, procederán a la verificación del **SERVICIO** prestado hasta la fecha de suspensión y evaluarán los compromisos que el **PROVEEDOR** tuviera pendiente relativo al **SERVICIO**, debidamente documentados. Asimismo el **FISCAL** determinará los costos proporcionales que en dicho acto se demandase y otros gastos que a juicio del **FISCAL** fueran considerados sujetos a reembolso en favor del **PROVEEDOR**. Con estos datos el **FISCAL** elaborará el cierre de contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS) En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones u otros aspectos propios de la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a la jurisdicción prevista en el ordenamiento jurídico para los contratos administrativos.

VIGÉSIMA TERCERA.- (FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO) La **ENTIDAD** designará un **FISCAL** de seguimiento y control del servicio, y comunicará oficialmente esta designación al **PROVEEDOR** mediante carta expresa.

El fiscal tendrá las siguientes funciones: ***(Las funciones específicas del FISCAL deberán ser formuladas por la entidad en esta cláusula, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas expresadas en el Documento Base de Contratación y a las exigencias que éstos requieran para su seguimiento y control).***

VIGÉSIMA CUARTA.- (RECEPCIÓN DEL SERVICIO) La **COMISIÓN DE RECEPCIÓN**, una vez concluido el **SERVICIO**, emitirá el Informe Final de Conformidad, según corresponda en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, a fin de realizar la liquidación del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- (LIQUIDACIÓN DE CONTRATO) Dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la fecha de emisión del Informe Final de Conformidad o a la terminación del contrato por resolución, el **PROVEEDOR**, elaborará y presentará el Certificado de Liquidación Final del servicio, al **FISCAL** para su aprobación. La **ENTIDAD** a través del **FISCAL** se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere pertinentes previa a la aprobación del certificado de liquidación final.

En caso de que el **PROVEEDOR**, no presente al **FISCAL** el Certificado de Liquidación Final dentro del plazo previsto, éste deberá elaborar y aprobar en base a la planilla de cómputo de servicios prestados el Certificado de Liquidación Final, el cual será notificado al **PROVEEDOR**.

En la liquidación del contrato se establecerán los saldos a favor o en contra, la devolución o ejecución de garantías, restitución de retenciones por concepto de garantía, el cobro de multas y penalidades, si existiesen, la recuperación del anticipo y todo otro aspecto que implique la liquidación de deudas y acreencias entre las partes por terminación del contrato por cumplimiento o resolución del mismo.

El cierre de contrato deberá ser acreditado con un Certificado de Cumplimiento de Contrato, otorgado por la autoridad competente de la **ENTIDAD** luego de concluido el trámite precedentemente especificado.

Este cierre de Contrato no libera de responsabilidades al **PROVEEDOR**, por negligencia o impericia que ocasionasen daños posteriores sobre el objeto de contratación, reservándose a la **ENTIDAD** el derecho de que aún después del pago final, en caso de establecerse anomalías, se pueda obtener por la vía coactiva fiscal, por la naturaleza administrativa del Contrato, la restitución de saldos que resultasen como indebidamente pagados al **PROVEEDOR**.

VIGÉSIMA SEXTA.- (CONSENTIMIENTO) En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, suscribimos el presente Contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez el/la _____ (**registrar el nombre de la MAE o del servidor público a quien se delega la competencia para la suscripción del Contrato, y la Resolución correspondiente**), en representación legal de la **ENTIDAD**, y el/la _____ (**registrar el nombre del representante legal del PROVEEDOR o persona natural adjudicada, habilitado para la suscripción del Contrato**) en representación del **PROVEEDOR**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado en idioma castellano.

_____ (**Registrar el lugar y la fecha en que se suscribe el Contrato**).

(**Registrar el nombre y cargo del
Funcionario habilitado para la firma
del contrato**)

(**Registrar el nombre o razón social del
Proveedor**)